

# Manual de Políticas



diciembre de 2023



## Rio Texas Conference Manual de Políticas Index de Contenido

Ministerios de finanzas y administración	
Políticas de funcionamiento.....	1-2
Reembolso de gastos de reunion .....	3
Informe de la iglesia local para la Conferencia Anual.....	3
Integridad de los fondos restringidos .....	3
Compensación equitativa	
Políticas de apoyo mínimo	
Mínima compensación .....	4
Base de ajustes de compensación mínima.....	4
Miembro asociado .....	4
Apoyo de transición.....	5
Requisitos de salario mínimo pastoral .....	5
Requisitos de salario mínimo de las Iglesias .....	5-6
Plan de cuentas de reembolso .....	7-8
Vacaciones y educación continua .....	9
Políticas de atrasos .....	10-11
Estándares de vivienda .....	12-14
Política de gastos de mudanza	
Elegibilidad.....	15
Ley de reforma de impuestos del IRS.....	15
Procedimientos de mudanza .....	15-17
Administración de Gastos de Mudanza .....	17
Fondo de ministerios hispanos .....	18
Beneficios de Salud y Pensiones	
Plan de pensiones facturación directa .....	19
Plan de Pensiones Pre-82 .....	19
Plan Ministerial de Pensiones (MPP).....	20
Plan de Jubilación de Seguridad Clergy (CRSP) .....	20
Plan de Protección Integral (CPP) .....	20
Plan de inversión Personal Metodista Unido (UMPIP) .....	21
Plan de Beneficios de Salud .....	22
Facturación directa HealthFlex .....	22
Fondo de asistencia de atención médica .....	23
Cuenta de reembolso de salud para jubilados .....	23
Subsidios de alquiler/vivienda para cleres jubilados .....	24
Propiedades discontinuadas y abandonadas .....	25
Plan estratégico del ministerio de urbano .....	26-27
Políticas de seguridad para niños y jóvenes .....	28-32
Política de Ética Sexual .....	33-35
Política de Correo Electrónico (Email).....	36
Instrucciones para memoriales .....	37
Iniciativa rural 2020 - 2024 .....	38



## Políticas de funcionamiento de la mesa de finanzas (CF&A):

### Autoridad de la mesa de finanzas para responder a situaciones financieras imprevistas

La Mesa de Finanzas (CF&A) tiene la autoridad de ajustar la ejecución del presupuesto a base de condiciones económicas cambiantes y circunstancias imprevistas como autorizado en ¶613.5 – 613.11 y ¶616 – 618 *Libro de Disciplina 2016*. La Mesa de Finanzas (CF&A) está autorizada a otorgar cantidades del Fondo de Contingencia de la Conferencia o Reservas para satisfacer cualquier emergencia individual o necesidad imprevista.

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2023

### Procedimientos

1. La siguiente es la lista de fondos aprobados de la Conferencia Río Texas. Estos fondos se asignarán a cada misión o títulos de iglesia o cargos según las fórmulas que siguen.
  - Generales y Jurisdiccionales
  - Ministerios de la Conferencia (previamente Benevolencias de la Conferencia)
  - Apoyo Ministerial
  - Ministerios Administrativos (previamente Administración de la Conferencia)
  - Pensiones y Beneficios
  - Misiones del Distrito

### Cálculo de Asignaciones

La fórmula decimal se basa en el promedio de dos años los gastos de operación de la iglesia local dividido por dos años a nivel gastos de la iglesia local a lo largo de la conferencia por cada fondo prorrateado. Los gastos de eoperación incluyen sólo estos elementos de línea del informe de la Iglesia Local a la Conferencia Anual:

Línea 41 – Compensación de Pastor(es)

Línea 42 – Servicios Públicos y Casa(s) Pastoral(es)

Línea 43 – Reembolso de cuentas pagadas al(os) Pastor(es)

Línea 44 – Subvenciones en efectivo no contables pagados al(os) Pastor(es)

Línea 45 – Salario del Personal y de los Ministros Diáconos

Línea 46 – Gastos de Programas

Línea 47 – Gastos Corrientes de Funcionamiento aparte de Gastos de Programas

2. Al principio del año, la Mesa de Finanzas (CF&A) deberá determinar qué porciones del costo de los ministerios de la Conferencia y Administración de Conferencia son "costos fijos" (salarios, beneficios, etc.) y que así se autorice pagarlos al 100% del presupuesto aprobado. Sobre la base de ingresos del año anterior de estos fondos, la Mesa de Finanzas entonces determinará un porcentaje del presupuesto aprobado que debe ser autorizado para gastos en el resto de los artículos de cada presupuesto, para que los gastos no excedan los ingresos.
  - a. Cada iglesia se espera apoyar todos los fondos al 100% de la cantidad asignada. (¶247.14 Libro de Disciplina 2016)
  - b. Las iglesias deberán someter los pagos respectivamente, con el entendimiento que el Tesorero de la Conferencia destinará dichos pagos según el porcentaje correspondiente al fondo según el presupuesto de la Conferencia.  
Si hay asignaciones de distrito por separado determinadas por cada distrito, tales serán asignadas de acuerdo a la siguiente formula.
3. Una Cuenta de Balance de Fondos sin Restricción se mantendrá por la Conferencia Anual a un nivel mínimo del 20% del total actual de los fondos de la Conferencia. Cualquier ingreso de interés no designado se transferirá al saldo del fondo no designado al final del año fiscal.
4. Todos los costos asignados a fondos, pensiones y beneficios de salud, ambos ingresos y desembolsos, se gestionarán a través de la oficina del Tesorero de la Conferencia. Todas las juntas, agencias, comités y comisiones utilizarán el Tesorero de la Conferencia como agente fiscal.

5. El salario (incluida la vivienda y los servicios públicos) para los superintendentes de los distritos será recomienda a la Conferencia Anual por la Meza de Finanzas (CF&A), utilizando una fórmula directriz adoptada en 2017 de 1.85 veces la media de Compensación Conferencia (CAC). Calcular la parte en efectivo de la siguiente manera:  $CAC \times 1.85 = \text{Plan de Compensación del SD}$ . Entonces,  $(\text{Plan de Compensaciones del SD} - \text{utilidades}) / 1.25 = \text{Salario Efectivo}$ . El propósito de la fórmula es de relacionar la Compensación del SD a la Compensación Clero de Tiempo Completo. Recomendamos que el cálculo del salario también se aplique a otros miembros del clero nombrados al personal de la conferencia a nivel de Gabinete.
6. Todas las agencias que reciben fondos del presupuesto de la Conferencia afirmararán que los fondos no serán gastados para usos no compatibles con ¶613.18-19 del Libro de Disciplina 2016.
7. El importe de compensación señalado como subsidio de vivienda para miembros ordenados y superintendentes de distrito de la Conferencia se establecerá por medio de una resolución anual de la Mesa de Finanzas de la Conferencia (CF&A) después de la consideración de una declaración de las cantidades que se utilizarán durante el año.
8. Las juntas directivas de entidades Metodistas Unidas relacionadas deben aplicar a la Mesa de Finanzas (CF&A) la cual concederá el privilegio de solicitar y recibir fondos de las iglesias, individuos y otras fuentes (pero no de todas las ofrendas de la Conferencia, excepto como se indica en la lista que sigue) en conformidad con ¶262 Libro de Disciplina 2016; no hay campañas de capital que han sido aprobadas para el año 2018; y solamente las siguientes ofrendas de toda la Conferencia se aprueban para 2024:
  - Día de las Relaciones Humanas Conferencia General
  - Domingo UMCOR (previamente Una Gran Hora de Compartir).....Conferencia General
  - Conciencia Nativo-Americana..... Conferencia General
  - Paz con Justicia..... Conferencia General
  - Comunión Mundial.....Conferencia General
  - Día del Estudiante Metodista Unido.....Conferencia General
  - Domingo de Cosecha.....Conferencia Anual
9. El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Mesa de Finanzas de la Conferencia (CF&A), el Presidente del Comité de Auditoría y el Tesorero de la Conferencia y el Director de Servicios Administrativos constituyen el Comité Ejecutivo de la Mesa de Finanzas de la Conferencia.
10. La Mesa de Finanzas (CF&A) está autorizada a nombrar a un Auditor de la Conferencia.
11. A un Fondo de la Conferencia no se le permite llevar adelante las asignaciones del presupuesto de un año de la Conferencia a otro año a menos que específicamente se autorice por la Mesa de Finanzas (CF&A). Agencias que reciben fondos de otras fuentes que no sean fondos asignados pueden avanzar dichos fondos no gastados al año siguiente. Cualquiera asignación del presupuesto no autorizada para ser avanzada se añadirá al saldo de Fondos no Designados de la Conferencia Anual.
12. Cada año, el Contador de la Conferencia establecerá una fecha de corte para todos los pagos del presupuesto al Tesorero de la Conferencia que se aplicará al año anterior. Esta fecha se comunicará a las iglesias locales a no más tardar del 1 de diciembre de cada año.
13. Cada junta de conferencia, agencia o institución en recepción o desembolso de fondos no manejados por el Tesorero de la Conferencia deberá mantener registros financieros adecuados y preparar y presentar informes anuales de auditoría al Tesorero de la Conferencia y la Mesa de Finanzas (CF&A). Todos los Tesoreros todos deberán tener fianzas apropiadas.
14. El Año de la Conferencia principia el 1 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre de cada año.
15. La Mesa de Finanzas de la Conferencia (CF&A) es responsable de designar depositarios de fondos de la Conferencia.
16. La Conferencia incluirá en cada presupuesto anual una línea apropiada para cada Ministerio autorizado como se define en el Libro de Disciplina.

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2018

## **Reembolso de gastos de reunion**

Se insta a todas las juntas y agencias a considerar las opciones de reuniones digitales; esto permite tanto la economía de viajes como una mayor participación de toda la conferencia. Cuando la conexión digital no sea posible o efectiva, se insta a todas las juntas y agencias a programar reuniones, en la medida de lo posible, en fechas y lugares coincidentes con otros grupos con el fin de incidir en la economía en los gastos de viaje. Los gastos de viaje se pagarán a los miembros que asisten a reuniones oficiales de la Conferencia (entre períodos de sesiones anuales de la conferencia) a base de 40 centavos por milla. La asignación para las comidas será de \$3.00 para el desayuno; \$7.00 para ambos el almuerzo y la cena por las reuniones. Se hará el reembolso del 100% de gastos de alojamiento durante reuniones en hoteles contratados a través de la Conferencia Anual. Quienes optan por quedarse en otros lugares se les reembolsarán a la tarifa contratada más baja. El organizador de la reunión de conferencia proporcionará información de hoteles contratados a los participantes. Los recibos de alojamiento deberán acompañar la solicitud de desembolso. Estos subsidios no cubrirán el costo completo en cada caso, pues son simplemente para ayudar en el gasto adicional de asistir a reuniones.

Gastos de cuidado de niños por día de la reunión no deben exceder \$30,00 por el primer niño y \$20,00 por cada niño adicional, y estos gastos serán permitidos e incluidos en el costo de la reunión de la Junta o la Agencia.

Viajes de delegados debidamente elegidos o representantes de la Conferencia a las reuniones de otras organizaciones o agencias de conexión se pagarán como se indicó anteriormente. Sin embargo, gastos de viaje aéreo, hospedaje y otros gastos pueden pagarse si los fondos están disponibles por la junta o agencia correspondiente.

Cuando sea necesario volar a una reunión, el vuelo debe ser reservado al menos 14 días antes de la reunión. Si los vuelos no se reservan 14 días antes de la reunión, el miembro que reserva el vuelo deberá pagar la diferencia del costo del vuelo. Esto no se aplica en los casos raros cuando la reunión es una reunión de emergencia que no se anuncia antes de 14 días.

A cada iglesia local se le sugiere que respalde los gastos de la comida, el transporte, y el alojamiento de Conferencia Anual de los miembros asistiendo a la Conferencia Anual por medio de la adición de un mínimo de \$100 al presupuesto de la iglesia para delegados laicos y del clero. Los superintendentes de distrito deberán fomentar este apoyo en cada Conferencia de Cargo.

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2017

## **Informe de la iglesia local para la Conferencia Anual**

El informe de la iglesia local a la Conferencia Anual se enviará a través de UMCDData a no más tardar del 22 de enero. Se enviará una copia impresa firmada por correo electrónico, por correo o por fax a la oficina de la conferencia a más tardar el 15 de febrero.

¶606.7 Libro de Disciplina 2016

## **Integridad de los fondos restringidos**

La Mesa Unida de Finanzas ha considerado que fondos son sostenidos por ambas conferencias como fondos designados y restringidos. La distinción entre señalado y restringido es:

Un fondo designado se señala después de la recepción por el cargo correspondiente.

Un fondo restringido está restringido en su uso por la fuente de los fondos.

Hay una serie de fondos tanto designados y restringidas en cada conferencia. Mantener la integridad de estos fondos es un elemento básico y fundamental designar a la agencia en la Conferencia Texas Río emergente que es responsabilidad de la actual Mesa Unida de Finanzas y para cumplir con las responsabilidades asignadas por el Libro de Disciplina a la Concilio Conferencial de Finanzas y Administración. Como pasa el tiempo, vendrá un tiempo cuando hay iglesias que no tienen raíces históricas en el Southwest Texas Conference o la Conferencia Río Grande. Se mantendrán las restricciones sobre los fondos que ya se han recibido. Específicamente, subvenciones de la Iglesia General recibidas por la Conferencia Río Grande o será recibido por la Conferencia de Río Texas en el futuro que se limiten a financiar la misión de los pastores se utilizará solamente para las iglesias heredadas de la Conferencia Río Grande.

Adoptado en Sesión Extraordinaria de febrero de 2014  
Libro de Disciplina actualizado 2016

## Políticas de compensación equitativa

El grupo asignado la responsabilidad de estas políticas en ¶625.1 del Libro de Disciplina 2016 se llama la Comisión en este informe. Al grupo dotado con estas responsabilidades se le puede asignar un nombre diferente en la Conferencia Río Texas.

## Políticas de apoyo mínimo

**A. Mínima compensación** se entiende ser los Salarios pagados por la iglesia que se enumeran en línea diez, parte dos del informe de la Compensación de Iglesia/Pastor. Los siguientes niveles de compensación mínima para el año 2024 serán:

1. Para un Miembro a Tiempo Completo o Provisional: \$45,750.
2. Para miembro Asociado: \$42,550.
3. Para un Pastor Local Aprobado o un miembro de otra denominación: \$39,020.

**B. Base de ajustes de compensación mínima:** Remuneración Mínima Total equivale a base de compensación mínima más subsidio por años de servicio, más subsidio por número de iglesias servidas en un cargo.

- El subsidio por años de servicio equivale a \$75 por año y se añadirá a la remuneración por cada año de servicio bajo nombramiento Episcopal en la Iglesia Metodista Unida, comenzando con el segundo año de servicio hasta el vigésimo año durante hasta un máximo de \$1.425.
- El subsidio para el número de iglesias equivale a 200 dólares adicionales al año que se pagará por la segunda iglesia y una cifra adicional de 100 dólares por año por cada adicional iglesia servida por el pastor.
- Un participante no podrá recibir más del 50% de la total ayuda de aprobada remuneración mínima de la Comisión. Esa cantidad se reducirá en el porcentaje de asignaciones del Servicio Mundial/ Iglesia General no pagados el año anterior inmediato.

**C. Miembro asociado:** Para poder avanzar la misión específica para el crecimiento de la iglesia y para poder proveer el más eficaz uso del apoyo de compensación, la Comisión considerará (pero no se requiere) financiar a un pastor asociado, si se cumplen las siguientes condiciones:

- Se cumplen todos los requisitos mencionados anteriormente para una compensación equitativa.
- Debe haber una indicación que la iglesia local será capaz de mantener esta posición después de tres años conferenciales. La iniciativa puede provenir de la iglesia local o los superintendentes de distrito. En una carta de solicitud la iglesia local debe indicar lo que su misión y el Ministerio necesita. Los procedimientos siguen el proceso regular de la Comisión.
- La regla del 30% - no más del 30% de la remuneración mínima se concederá. (Véase la regla #B.)
- Estos son sólo los fondos de ponerse en marcha y deben ser solicitados para un primer pastor asociado del cargo. Los fondos estarían disponibles durante tres años en la siguiente escala:
  - 1er año - 30% de la remuneración pastoral
  - 2er año - 20% de la remuneración pastoral
  - 3er año - 10% de la remuneración pastoral
- No más del 20% del presupuesto de la remuneración de apoyo mínimo total para los Fondos de la Comisión pueden utilizarse para Pastores Asociados.
- Se dará prioridad a las iglesias con el potencial de crecimiento con las reglas de la Oficina de Nuevo Desarrollo de Iglesia y la Transformación siendo el recurso.
- Todas las solicitudes deben venir del Gabinete a la Comisión después de su aprobación.
- Apoyo se considerará solamente para las iglesias que están pagando sus asignaciones completamente.

**D. Apoyo de transición:** Ocasionalmente, la Comisión de Compensación Equitativa se enfrenta con solicitudes inusuales para apoyo de transición para los miembros de la Conferencia que están cortando su relación con la Conferencia Anual. En tal circunstancia una transición de apoyo asociado con la terminación puede ser concedida como se muestra abajo.

Miembros en Plena Conexión:	El equivalente a dos meses de compensación mínima y \$100 por cada año de servicio en esta Conferencia o cada conferencia obsoleta.
Provisionales:	El equivalente de un mes de remuneración mínima.
Pastor local:	\$500. Debe tener por lo menos tres años continuos de servicio en esta Conferencia Anual o cada conferencia obsoleta.

El apoyo no es automático y el Gabinete debe solicitar la cantidad específica.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2022

### **Requisitos de salario mínimo pastoral**

- A.** Un miembro de la Conferencia o aprobado Pastor Local que está en buena posición y que es nombrado a tiempo completo servicio tendrá una demanda sobre el Fondo de Compensación Equitativo. (Véase ¶342.1 y ¶625.12 del Libro de Disciplina 2016)
- B.** Un miembro de la Conferencia puede ser considerado para un prorratado reclamo de compensación equitativa para el servicio a tiempo parcial como estipulado bajo ¶342.2 y ¶645.12 del Libro de Disciplina 2016.
- C.** Pastores Jubilados o ministros laicos certificados no tendrán una solicitud de beneficios del Fondo de Compensación Equitativo. (Véase ¶358.6 y ¶271.6 del Libro de Disciplina 2016).
- D.** Nombramientos especiales y otros nombramientos fuera de los límites de la Conferencia Anual no serán elegibles para apoyo de la Comisión. Ningún nombramiento excepto de iglesia local/cargo será elegible para apoyo.

### **Requisitos de salario mínimo de las Iglesias y los cargos**

- A.** para ser elegible a participar, cada cargo debe mostrar señas de viabilidad, inclusive, entre otros:
  - Se recomienda un promedio de asistencia al culto de por lo menos 45. Para las iglesias con menor asistencia, el superintendente de distrito presentará por escrito su entendimiento de las razones de la viabilidad del cargo.
  - Llevar a cabo un programa de administración para todos los miembros cada año.
  - Aumentar la cantidad que la iglesia local está pagando por la compensación del pastor en al menos un 10 % por año
  - Adoptar un plan de reembolso responsable para los gastos profesionales de un pastor que sea al menos el 13% de la compensación total
  - Se espera que cada iglesia pague las asignaciones de Servicio Mundial/Conferencia en su totalidad. Se espera que cualquier iglesia que pague menos del 100% aumente la cantidad de asignaciones de Servicio Mundial/Conferencia en no menos del 10% por año mientras recibe asistencia.
  - Pagar el seguro de salud del pastor y la facturación directa de la pensión según la política de la Conferencia Anual
  - El superintendente de distrito debe explicar por escrito el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.
- B.** Apoyo de la Comisión de Compensación Equitativa no superará el 50% de la cantidad de "Mínima Compensación". Esta financiación máxima se reducirá en un 10% cada año que la carga reciba apoyo.
- C.** Las solicitudes de compensación equitativa deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato estandarizado establecido por la Comisión:

- Una carta de presentación del superintendente de distrito, que explicará cualquier circunstancia atenuante, especialmente para solicitudes que excedan la póliza máxima de 3 años y/o cargos que están disminuyendo en la membresía y/o no pagan las asignaciones en su totalidad. La carta de presentación tendrá cuatro (4) anexos:
    - Formulario de solicitud con las iniciales de los presidentes de PPRC y firmado por los presidentes de finanzas, el clero y el SD
    - Una copia del estado financiero del año anterior del cargo que incluya ingresos y gastos y todos los fondos disponibles al final del año
    - Un breve resumen de la visión y metas del cargo para el próximo año
    - Una copia del presupuesto del próximo año.
  - Las solicitudes que no se presenten de acuerdo con las instrucciones anteriores serán devueltas para que se completen correctamente.
- D.** Apoyo en la cantidad programada o una cantidad menor puede concederse a un cargo que no cumple sólo cuando sea aprobado por dos tercios de la Comisión en una reunión regular.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2022

## Plan de cuentas de reembolso

El Plan de Reembolso Responsable es el método preferido por el cual se reembolsarán los gastos que incurre el Pastor Metodista Unido en la prestación de los servicios ministeriales. A cada Iglesia Metodista Unida en la Conferencia se le insta a incluir una cantidad en su presupuesto anual de por lo menos de 13% de la compensación (línea diez en la forma actual de compensación), como una partida presupuestaria para estos gastos. La cantidad aprobada se recomienda a la Conferencia de Cargo por la Comisión de Relaciones de Pastor y Personal Parroquial después de la revista de la necesidad. La cantidad puede ser mayor del 13% de la compensación. La cantidad presupuestada debe incluirse en el formulario de compensación en la línea 25.

Cuando esta forma de compensación es adoptada en la Conferencia de Cargo, las políticas relativas al plan de reembolsos responsables en este informe se están adoptando para el pastor.

El pastor de la Iglesia cuya remuneración y gastos son adoptados en la forma de compensación conferencial por el cargo o la Conferencia de la iglesia, serán reembolsados gastos por negocios ordinarios y necesarios incurridos en el desempeño de sus responsabilidades cuando corrobora la cantidad, el propósito del negocio, fecha y lugar de los gastos incurridos. Esta comprobación debe proporcionarse a la Presidencia del Comité de relaciones de pastor y parroquia (o al Tesorero de la iglesia) dentro de sesenta (60) días de incurrir el gasto. El individuo debe regresar a la iglesia cuantitades recibidas por más allá de los gastos justificados dentro de los ciento veinte (120) días del recibo.

El alcance de las funciones ministeriales incluidas en esta política involucra a todas las obligaciones descritas en el libro actual del Libro de la Disciplina y las políticas de la Conferencia Anual, incluyendo la participación en los Ministerios Conexionales de la Iglesia Metodista Unida.

Los gastos que normalmente se consideran razonables y necesarios para un Pastor Metodista Unida incluyen:

- Viáticos reembolsados en la tarifa de millage estándar federal, estacionamiento y peajes.
- Suministros de oficina y gastos postales
- Software, Computadoras y equipos de oficina
- Libros, suscripciones y publicaciones periódicas como revistas
- Cuotas profesionales
- Material religioso, vestimentos y regalos empresariales
- Educación continua y cursos de adiestramiento
- Entretenimiento para asuntos de la iglesia
- Pasajes, hospedaje y comidas mientras en negocio para la iglesia (incluyendo conferencia anual y otras reuniones conexionales)
- Teléfono móvil en la medida en que se utiliza para fines de negocio
- Otros gastos de negocio razonables y habituales (como fue aprobado por la Comisión de Relaciones de Personal Parroquial o el Comité de Finanzas)

Propiedades compradas bajo un plan de reembolso responsable es la propiedad de la iglesia que proporciona el reembolso. Esto no es un problema para la mayoría de los artículos porque son de despreciable valor después de uso, o de carácter personal tales como vestimentos tal que el producto no es apropiado para ser dejado en la iglesia cuando el pastor se cambia.

Ningún pastor será reembolsado por más de ½ del costo total presupuestado antes de la conferencia anual de cada año.

Cualquier reembolso de los gastos de otras fuentes debe ser informado por el pastor y reducidos de la cantidad de los gastos sujetos a reembolso. En ningún caso debe el pastor recibir reembolso total por todas las fuentes que excede el costo real o la tasa de IRS aprobada para el reembolso de millage.

Deben reembolsarse los gastos de asistencia a la conferencia anual de un pastor que se cambia del Plan de Reembolsos Responsables del Cargo al que el pastor es nombrado antes de la sesión anual de la Conferencia.

Con el fin de mantener la confidencialidad de las llamadas pastorales, es permisible para el pastor reportar un llamado pastoral en términos generales sin mencionar el nombre de la persona o personas llamadas, ni la naturaleza de la convocatoria.

La iglesia no reportará ningún pago de reembolso debidamente justificado como ingresos en cualquier formulario W-2.

Esta política entra en vigencia en la fecha de inicio formal de la Conferencia Río Texas. Esta política es aplicable a los miembros del clero de la conferencia anual. Iglesias con empleados laicos deben considerar la adopción de una política que es aplicable al personal laico.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2022

## Vacaciones y educación continua

- A.** La conferencia anual recomienda que a cada ministro en la conferencia se le permita el tiempo de vacaciones mínimas siguientes: (todas las semanas incluyen los domingos)
- |                                      |  |                |
|--------------------------------------|--|----------------|
| 0-7 años bajo nombramiento Episcopal | (excluyendo el tiempo de asistencia a la escuela): | dos semanas    |
| 8-12 años de servicio:               |  | tres semanas   |
| 13 + años de servicio:               |  | cuatro semanas |

La Comisión recomienda que cada iglesia local y el pastor tomen seriamente las políticas de educación continua adoptadas por la Conferencia General que se establecen en ¶350 del Libro de Disciplina 2016, y que aparecen abajo para conveniencia de la Conferencia Anual.

¶350 "La Educación Continua y Crecimiento Espiritual - a lo largo de sus carreras, miembros del clero procederán en la educación continua para el crecimiento, desarrollo profesional y formación espiritual y ministerio para dirigir la iglesia en el cumplimiento de la misión de hacer discípulos de Jesucristo. Esto deberá incluir cuidadosamente desarrollados programas personales de estudio aumentados periódicamente por participación en actividades organizadas de crecimiento educativo y espiritual".

- B.** En la mayoría de los casos, el programa de crecimiento y formación espiritual de miembros del clero debería permitir tales retiros al menos una semana cada año y al menos un mes durante un año de cada cuadrenio. Estos retiros no se considerarán como parte de las vacaciones del ministro y deberán planificarse en consulta con sus cargos u otras agencias a los que son nombrados, así como el Obispo, Superintendente del distrito y el Comité de Educación Continua de la conferencia anual.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2022

## Políticas de atrasos

1. En caso de que el Tesorero iglesia local llega ser enterado de que la iglesia será incapaz de proporcionar al pastor pago completo de una nómina regular o entrega de subsidio de vivienda, o remitir al Tesorero Conferencial el pago completo para facturas regulares directas de pagos de beneficios tales como pensiones y cuidado de la bienestar, el tesorero de la iglesia tanto verbalmente (dentro de 24 horas) y por escrito (dentro de 3 días) notificará inmediatamente al Pastor, el Líder Laico y la presidencia del S/PPRC, Finanzas, Síndicos y el Consejo Administrativo/Iglesia del el inminente retrasado. Tras la recepción de dicha notificación, el presidente del S/PPRC o el Pastor inmediatamente (dentro de 3 días) notificará al Superintendente del distrito del inminente retrasado. Es la responsabilidad del Pastor mantener copias de todas esas notificaciones escritas, y proporcionar confirmación adicional por escrito al Superintendente del distrito cuando un retraso ha ocurrido. Falta de documentar el inminente retrasado del salario o de beneficios puede ocasionar una pérdida de compensación o pérdida de la pensión y beneficios.
2. Al recibo del aviso de un inminente retrasado, la silla de S/PPRC inmediatamente (dentro de 24 horas) convocará una reunión del Pastor, líder de Lay, presidente de finanzas, Síndicos y el Concilio Administrativo/Iglesia para tratar la situación financiera y buscar remedios para evitar que una demora ocurra.  
Esos remedios podrían incluir:
  - a. acceso de fondos invertidos, incluyendo préstamos a corto plazo de fondos designados,
  - b. un pedido de emergencia para ofrenda especial de la congregación,
  - c. subvenciones o préstamos de emergencia del distrito o conferencia.Según el *Libro de la Disciplina* ¶624, tales remedios no pueden incluir una reducción de compensación del Pastor hasta principios del próximo año conferencial.
3. Si, después de consultas entre el Líder Laico y el Presidente del S/PPRC, Finanzas, Síndicos y el Concilio Administrativo de la Iglesia, es evidente que la iglesia está enfrentando una crisis financiera a largo plazo, el Presidente del S/PPRC notificará por escrito al pastor y superintendente que:
  - a. una subvención de Subsidio de Compensación Equitativa puede ser necesaria para mantener la compensación para el resto del año conferencial, o
  - b. un cambio en la remuneración pastoral o nombramiento puede ser necesario al principio del año conferencial siguiente.
4. Si la iglesia local se convierte encuentra delinciente en la compensación del pastor (es decir, delinciente de más de 30 días), entonces el Superintendente informará a la Comisión de Compensación Equitativa, que a su propia iniciativa puede hacer cualquier o de todo lo siguiente, pero no limitado a:
  - a. enviar a un representante del CEC para reunirse con la iglesia local y el pastor para buscar la resolución de la cuestión,
  - b. desarrollar con el local de la iglesia un plan de pago para que el pastor reciba el pago completo de compensación al final del año conferencial. El Superintendente del distrito será invitado a participar en este proceso.
5. Si un pastor nombrado a una iglesia local ya está recibiendo una subvención de subsidio del la Comisión de Compensación Equitativa, la Comisión también puede:
  - a. examinar la solicitud de subsidio de subvención original para determinar si se redujo el monto solicitado para satisfacer compensación mínima,
  - b. requerir una auditoría externa de todos los fondos de iglesia en cumplimiento de las Guías del GCFA,
  - c. notificar al Superintendente del distrito de sus conclusiones y recomendaciones por escrito.
6. Si una iglesia local se convierte en delinciente en el pago de pensiones facturadas directas del pastor y beneficios (es decir, delinciente de más 30 días), entonces el Tesorero

Confencial deberá notificar al oficial de Beneficios Confencial, al Superintendente del distrito y la Comisión de Compensación Equitativa. En nombre de la Conferencia el Superintendente u oficial de beneficios de distrito deberá desarrollar un plan de pago escrito con la iglesia local para que la Conferencia reciba el pago íntegro de la pensión y beneficios al final del año confencial.

7. En el párrafo 2542.1 del Libro de Disciplina hace claro que ningún inmueble en el cual se encuentra un edificio de la iglesia o la casa pastoral deberá ser hipotecado para pagar los actuales o presupuestados gastos de una iglesia local (incluyendo pagos retrasados), ni se utilizarán tampoco las principales ganancias de la venta de dicha propiedad. Esta disposición se aplicará igualmente a las iglesias locales incorporadas y no incorporadas.
8. En circunstancias extremas y sin resolver, la iglesia local o el pastor puede solicitar una sesión de la conferencia anual, siguiendo los procedimientos adecuados, para la asistencia en el pago de retrasado a no exceder los estándares de compensación mínima confencial. Sin embargo, es responsabilidad de la iglesia local para proporcionar una compensación mínima a su clero nombrado.
9. Es la responsabilidad del pastor proporcionar evidencia de un retraso proporcionando documentación tal como: Informes del Tesorero, informes de la Conferencia de Cargo del salario adoptado y compensación, talonarios comprobantes, formularios W-2 y un Formulario de Certificación de Pago firmado por el Pastor, Presidente del S/PRC, Presidente de Síndicos, Tesorero y Presidente del Concilio Administrativo de la iglesia.
10. El estatuto de limitaciones para presentar un reclamo por los fondos de la Conferencia Anual (es decir, notificación al Superintendente del distrito del retraso) para cualquier demora salarial es de un año desde la fecha de la demora inicial. Una vez que termine un nombramiento, el pastor ya no tiene demanda en la iglesia local de los fondos de compensación.
11. Una queja administrativa puede ser presentada contra un pastor que no se reporte un retraso según los plazos establecidos en esta política.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2022

## Estándares de vivienda

El sistema itinerante sigue siendo hoy tan central para el metodismo como fue en los días de los jinetes de circuito. Sin embargo, adjunto a la itinerancia, las demandas son que el clero de la iglesia asuma roles tradicionales, tales como ser pastores residents y ciudadanos responsables en la comunidad en la que sirven. Con la expectativa de residencia ha llegado a la necesidad de proporcionar vivienda adecuada para el clero y sus familias.

Para satisfacer estas necesidades sentidas y para llamar a hombres y mujeres a un ministerio dedicado, la iglesia debe proporcionar condiciones de vida que establezcan una base adecuada desde la cual operar; esto debe hacerse a través de una casa pastoral o un subsidio de vivienda. Es el privilegio y la responsabilidad de los miembros de la congregación hacer todo lo posible para proporcionar el entorno físico que brindará al pastor y a la familia la máxima comodidad y conveniencia. Esto permite que las energías del pastor se concentren más en su tarea y servicio voluntario en la Iglesia de Dios. Debido a que la casa pastoral, cuando se provee, como los edificios de la iglesia reflejan a la congregación y al pastor, debe estar en tal condición que todos los involucrados puedan estar justificadamente orgullosos. Los estándares para la Conferencia Anual son los siguientes:

### Normas

- A. Ubicación:** La casa pastoral debe estar ubicada en un entorno que permita la comodidad, seguridad y conveniencia de la familia del pastor. Se debe considerar el área en la que reside la congregación. Si se proporciona una casa pastoral, la mejor manera de obtener una privacidad razonable es colocar en un área que no junto a la iglesia.
- B. Estructura:** Se requerirá no menos de lo siguiente:
1. Tres (3) habitaciones con espacio de guardarropas adecuado
  2. Dos (2) baños
  3. Sala familiar
  4. Comedor
  5. Cocina para incluir una estufa de cuatro elementos y horno, refrigerador con congelador
  6. Espacio de almacenamiento bien distribuido en toda la casa
  7. Área de lavar con lavadora y secadora
  8. Garaje o cochera para dos coches
  9. Zona segura de juegos al aire libre para niños
  10. Calentador de agua
  11. Calefacción y aire acondicionado central
  12. Cubiertas de ventanas
  13. Revestimientos de suelos
- C. Casa pastoral mobiliario:** El pastor es responsable de proporcionar todo el mobiliario que no sea el establecido en (B) Estructura.
- D. Obsequios:**
1. Un regalo de muebles o mobiliario por un miembro del cargo será designado claramente como un regalo a la familia del clero o un regalo para su uso en la casa pastoral.
  2. Si una familia del clero utilizará cualquier pasados o presentes regalos (de mobiliario) designados para el uso en la casa pastoral, esto será enteramente a la discreción del clero o la familia.
  3. Cualquier mueble o enseres donados para uso en la casa pastoral y no utilizados por la familia del clero que ocupa la casa pastoral serán almacenados o eliminados a expensas de la iglesia.
  4. Todos los obsequios a la casa pastoral deben ser aprobados por la Comisión de Casa Pastoral.

**E. Subsidios de vivienda:** Cuando la opción de subsidio de vivienda se toma por un cargo, el subsidio de vivienda deberá ser al menos igual al valor de alquiler de mercado justo de la comunidad para una casa que cumpla con los estándares mínimos de vivienda.

**F. Seguridad:** La casa deberá equiparse con las siguientes características de seguridad.

1. Extinguidor de incendios en la cocina con la inspección anual
2. Iluminación para exteriores
3. Candados con “deadbolt”
4. Detectores de humo o calor
5. Detectores de monóxido de carbono

**G. Accesibilidad:** ¶2544 del Libro de Disciplina 2016 establece que todas las instalaciones de casas pastorales recién adquiridas o remodeladas deberán:

1. Cumplir con los códigos locales de construcción, incendios y accesibilidad.
2. Disponer en planta baja:
  - a. una habitación que puede ser utilizada como dormitorio por una persona con discapacidad;
  - b. un baño totalmente accesible.

Además, la iglesia local debe hacer esfuerzos razonables para proporcionar acceso y seguridad en esas casas pastorales que no participarán en remodelación mayor. Esto ayudará a activar la itinerancia abierta de todos los pastores y la comodidad de las familias de la casa pastoral.

**H. Servicios públicos:** La iglesia local pagará el costo de todos los servicios públicos. (El IRS define los servicios públicos como: gas, electricidad, agua, combustible para calefacción, recolección de basura, servicio telefónico residencial, servicio de teléfono celular, televisión por cable y servicio de Internet). La Conferencia Río Texas considera el servicio de telefona celular un elemento del Plan de Reembolso Respondiente y no come una utilidad.

**I. Casa Pastoral Mantenimiento:**

1. El mantenimiento y reparación son responsabilidad de la iglesia:
  - a. La iglesia debe incluir anualmente en el presupuesto un monto para las reparaciones de la casa pastoral. Una partida presupuestaria anual permitirá a los síndicos y Comité de Casa Pastoral tener una constante, en lugar de un programa incidental de mantenimiento y mejora que será menos costosa en el largo plazo.
  - b. Se debe pintar el interior y el exterior de la casa pastoral con la frecuencia necesaria.
  - c. Todos los aparatos y equipos deben revisarse y ajustarse regularmente.
2. Familias de la casa pastoral son responsables por reparaciones según sea necesario para el daño hecho por los miembros de la familia de la casa pastoral o mascotas.
3. Decoración: La iglesia debe mantener el interior y el exterior de la casa pastoral en tal estado de decoración para preservar su condición física y su valor estético. Decoración debe programarse con el pastor a la conveniencia de la familia.
4. Privacidad: La casa pastoral es el hogar del pastor. Todas las inspecciones y reparaciones deben programarse con el pastor para la comodidad de la familia, incluida la revisión anual de la casa pastoral.

**J. Aseguranza de la Casa pastoral**

1. La casa pastoral estará cubierta por el plan de seguro de la conferencia.
2. Es responsabilidad del pastor asegurar la propiedad personal perteneciente al pastor o a la familia.

**K. Registros de garantías y reparaciones de la casa pastoral:** La casa pastoral debe tener un libro o un cuaderno que contenga todas las garantías y libros de instrucciones para los

aparatos y equipos propiedad de la iglesia. El cuaderno también debe contener un registro de compras y reparaciones.

**L. Propiedad de la casa pastoral:**

1. Puede ser propiedad de una iglesia local, cargo o distrito, y las escrituras deben incluir una cláusula de fideicomiso apropiada como se establece en ¶2503 del Libro de Disciplina 2016.
2. Puede ser arrendado o alquilado por una iglesia, cargo o el distrito.

**M. Parejas del clérigos:** La Acción de la Conferencia General proporciona que vivienda no es una compensación para los pastores designados para iglesias en la Iglesia Metodista Unida. Cuando dos pastores que están casados entre sí son designados para cargos vecinos donde es razonable que vivan en la misma casa pastoral, ninguno de los pastores tiene derecho a un subsidio de vivienda o alquiler de la casa pastoral no utilizada. Sin embargo, esta situación puede ser considerada durante el ajuste de la compensación del pastor.

**N. Inventario de la Casa Pastoral:** El Comité de la Casa Pastoral y los Síndicos mantendrán un inventario de los equipos y muebles que son propiedad de la iglesia y, cuando sea posible, mantendrán un registro en video. Este inventario incluirá cualquier obsequio a la casa pastoral, que puede ser utilizado o no por la familia del pastor. El inventario debe actualizarse para mostrar la disposición de estos obsequios cuando no se usan en la casa pastoral. El inventario debe revisarse anualmente.

**O. Casa pastoral Procedimientos en cambio pastoral:**

1. Al mudarse de la casa pastoral, el pastor se comunicará con el Comité de Casa Pastoral (o PPRC/P o Síndicos si estos comités tienen la tarea de ese cargo en particular) para establecer una cita para revisar la casa pastoral. Se debe tener cuidado en este momento para asegurarse de que la casa pastoral se deje en orden en cuanto a reparación y limpieza.
2. Se debe revisar cuidadosamente un inventario de los equipos y muebles propiedad de la iglesia.
3. El(los) mismo(s) comité(s) establecerá(n) con el pastor entrante un tiempo para revisar la casa pastoral de limpieza, reparación y el inventario del equipo y mobiliario que sea propiedad de la iglesia.
4. Cualquier incumplimiento grave de limpieza adecuada, reparación o inventario inadecuado se informará de inmediato al superintendente del distrito.
5. Se recomienda que las familias pastorales se muden de la antigua casa pastoral dos días antes de la fecha oficial de mudanza. La iglesia que envía debe pagar por dos noches en un motel. Esto le daría a la iglesia que envía por lo menos un día y medio para hacer cualquier reparación, pintura, etc., en la casa pastoral antes de que se mude el nuevo pastor.

**P. Revisión anual de casa pastoral:** Cada año, el pastor con el presidente de los comités correspondientes realizarán una revisión para garantizar el mantenimiento adecuado (¶258.2g(16) y 2533.4 del Libro de Disciplina de 2016). Esta revisión se completará en un formulario estandarizado proporcionado por el superintendente de distrito y se presentará como un informe de conferencia de cargos.

**Q.** Se permiten excepciones a estas políticas para pastores asociados, cargos de puntos múltiples y pastores a tiempo parcial con la concurrencia de todas las partes.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2022

## **Política de gastos de mudanza**

**A. Elegibilidad:** Los clérigos que se trasladan a un nombramiento de tiempo completo o a un cargo de la conferencia y los clérigos que se trasladan a un nombramiento donde el salario lo paga directamente la conferencia (superintendentes de distrito y personal de la conferencia), tales son elegibles.

Los clérigos que ingresan al estado de jubilados o que entran a licencia por discapacidad de sus nombramientos son elegibles.

**B. Ley de reforma de impuestos del IRS (IRS Tax Reform Act):** A partir del 1 de enero de 2018, la Ley de Empleos y Reducción de Impuestos (The Tax Cuts and Jobs Act) estableció que los gastos de mudanza están sujetos al impuesto del IRS para la persona que se muda. Debido a que el clero se mueve con regularidad en sus nombramientos, este cambio tiene un impacto tangible.

1. Los pagos de gastos de mudanza y los reembolsos pagados directamente desde la Conferencia Río Texas a una compañía de mudanzas en su nombre o reembolsados a usted ahora deben incluirse en los ingresos antes de impuestos, lo que crea una obligación de impuestos.
2. Además, estos pagos ahora están sujetos a impuestos del Seguro Social y Medicare.
3. El clero es responsable por declarar estas cantidades imponibles y debe planificar a hacer pagos de impuestos adicionales para cubrir la obligación. Se espera que esta política dure hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. Todos los clérigos que se mudaron después de 2017, ya con pagos directamente a la compañía de mudanzas o reembolsados personalmente según la Política de Gastos de Mudanza de la Conferencia, recibieron un Formulario 1099-Misc de la Conferencia del año siguiente.

## **C. Procedimientos de mudanza**

### **1. Proceso general:**

Tras la notificación del Obispo de que un Clero se mudará, el clero obtendrán presupuestos de dos (2) compañías de mudanzas. Una presupuesto debe provenir de una lista de compañías de mudanzas proporcionada por la Comisión de Compensación Equitativa y Gastos de Mudanza, o con quienes la Comisión ha negociado un contrato. Si dos ofertas no son viables, comuníquese con la Comisión y se puede hacer una excepción.

Tan pronto como sea posible después de la notificación de la mudanza, el Clero deberá enviar presupuestos para su repaso a la Comisión por medio del formulario de transmisión en la página las compañías de mudanzas deben ser enumeradas en orden de preferencia. Cuando la primera opción del clero sea una compañía de mudanzas que es la alternativa más cara, la Comisión puede limitar el pago al monto de la oferta más baja.

El pastor debe especificar a la compañía de mudanzas que las ofertas deben incluir una inspección visual y que la oferta debe incluir las palabras "precio garantizado que no excederá".

Cuando un pastor se muda sin la ayuda de profesionales de mudanza, se debe proporcionar a la Comisión una presupuesto de los gastos al menos tres semanas antes de la mudanza.

Después de que se haya completado una mudanza, el clero completará el formulario de Encuesta de Gastos de Mudanza y lo enviará a la Comisión.

La Comisión luego notificará al clero de la aprobación para proceder.

Una vez terminada la mudanza, la Oficina del Tesorero de la Conferencia paga directamente a la compañía de mudanzas al recibir la factura firmada por el pastor reubicado.

Se recomienda que las familias pastorales se muden de las previas casas pastorales dos días antes de la fecha oficial de mudanza. La iglesia remitente debería pagar dos noches en un motel. Esto le daría a la iglesia que envía al menos un día y medio para hacer cualquier trabajo de reparación, pintura, etc. si un nuevo pastor se va a mudar a esa casa pastoral.

Si la iglesia receptora necesita más tiempo para terminar reparaciones en su casa pastoral, entonces la iglesia receptora es responsable de los gastos de mudanza adicionales incurridos y del alojamiento de la familia pastoral que llega hasta que la casa pastoral esté lista para ser ocupada.

El Comité Pastoral de Pastor y Personal de cada cargo que recibe un nuevo pastor designará a uno de sus miembros para que sirva como Coordinador de Mudanzas, quien coordinará la mudanza con el pastor entrante y trabajará para facilitar la mudanza más fácil y agradable posible. En la reunión introductoria entre el Comité de Relaciones Pastorales del Pastor y Personal y el nuevo clero, el Coordinador de Mudanza estará presente para ser presentado al pastor nuevo.

## **2. Categorías de mudanzas**

- a. **Mudanzas locales:** Estas son mudanzas en las que la compañía de mudanzas cobra una tarifa por hora por una mudanza dentro de una ciudad o un pueblo vecino. La asignación para tales mudanzas será de hasta \$ 1,500 por la mudanza y \$ 850 por empacar.
  - b. **Mudanzas de larga distancia:** Todos las demás mudanzas (excepto mudanzas propias). La asignación para tales mudanzas es de hasta 14,000 libras y 17,000 libras para parejas de clérigos.
  - c. **Auto-mudanza:** si el clero elige mudarse por sí mismo, debe proporcionar al menos un presupuesto profesional a la Comisión. Se reembolsará el costo real de la mudanza, hasta el monto en que se incurriría si se utilizaran compañías de mudanzas profesionales como se define anteriormente.
3. El clero puede solicitar el reembolso de la compra de materiales de empaque, materiales de empaque y / o servicios de empaque hasta un límite de \$ 850. Si utiliza los servicios de una compañía de mudanzas para empacar, verifique con la compañía de mudanzas exactamente qué servicios se brindarán.
  4. Cambio de nombramiento sin cambio de ubicación del hogar - Se reembolsará al clero hasta \$ 200 para pagar el costo del material de traslado profesional.

## **D. Limitaciones**

1. Cuando una mudanza es desde un punto fuera de los límites de la conferencia anual, la Conferencia pagará bajo estas políticas con una limitación del costo total de \$ 5,000.
2. Los clérigos que ingresen al estado de jubilados, o que entren a licencia por discapacidad, serán reubicados bajo estas políticas hasta un máximo de \$ 5,000.
3. El clero designado o transferido a otra Conferencia deberá pedir de la Conferencia receptora el reembolso de los gastos de mudanza.
4. No se hará ningún reembolso, excepto cuando haya un cambio de estado o nombramiento que realmente resulte en una mudanza.
5. Cuando uno o ambos miembros de una pareja de clérigos están involucrados en una mudanza, la limitación de 14,000 libras se incrementará a 17,000 libras para reconocer material profesional adicional. Un límite de reembolso por embalaje de \$ 850 se aplica a toda la mudanza. Si dos casas pastorales están involucradas en cualquiera de las ubicaciones de la mudanza, cada mudanza califica para reembolso en forma independiente. Cuando una mudanza incluye más de 17,000 libras, la cantidad que paga la Conferencia se reducirá a una cantidad que la Comisión determine ser apropiada.
6. En ningún caso la Conferencia pagará más que el gasto documentado real de cualquier mudanza elegible.
7. No hay reembolso bajo esta política para gastos de automóvil, visitas al nuevo nombramiento o comida y alojamiento.

8. Límites del pago total:
  - a. Mudanza local: \$ 1,500 por mudanza, \$ 850 por empacar.
  - b. Mudanza de larga distancia: 14,000 libras, más hasta \$ 850 para materiales de empaque y / o servicios.
  - c. Auto-mudanza: se reembolsará el costo real de la mudanza, hasta el monto en el que se incurriría si se utilizan compañías de mudanzas profesionales más materiales de embalaje o servicios que no superen los \$ 850 por embalaje y mudanza.
  - d. Cargos de mudanza sin cambios de ubicación de la casa - \$ 200.
9. La Conferencia proporcionará cobertura del valor de reemplazo para artículos domésticos mientras estén en tránsito hasta un límite de \$ 75,000. Si el valor de su contenido es más de \$ 75,000, deberá obtener de forma independiente un seguro a su propio costo.
10. Se aplica un deducible de \$ 1,000 sobre el seguro anterior. Si sufre una pérdida, puede pedir ayuda a la comisión con el deducible.

#### **E. Responsabilidad de la comisión de compensación equitativa y gastos de mudanzas**

1. La Comisión de Compensación Equitativa y Gastos de Mudanza tendrá la responsabilidad de implementar y administrar esta política.
2. Si surgen circunstancias extraordinarias relacionadas con una mudanza, la Comisión puede votar por una mayoría del 60% para otorgar una excepción.
3. La Comisión será el árbitro final de cualquier disputa relacionada con la implementación de esta política.
4. La Comisión está autorizada a contraer contratos con compañías de mudanzas.
5. La Comisión creará y mantendrá una lista de compañías que han respondido a las necesidades de la Conferencia y las necesidades de los pastores de la Conferencia involucrados en mudanzas.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2022

## **Política de compensación equitativa para el uso del fondo de ministerios hispanos**

1. El Fondo de Compensación Equitativa de Ministerios Hispanos se utilizará para propósitos misionales en el desarrollo y la compensación básica de pastores y laicos en liderazgo pastoral en el Ministerio Hispano/Latino dentro de la Conferencia Río Texas.
2. Se dará prioridad a los pastores y laicos de tiempo completo o de tiempo parcial en el liderazgo pastoral que participen en el ministerio hispano/latino en las colonias a lo largo de la frontera de EE. UU. y México y/o en el desarrollo de nuevas comunidades de fe y nuevas congregaciones con hispanos o enfoque latino, particularmente donde hay un crecimiento significativo en la población hispana/latina y potencial para alcanzar nuevas personas para Cristo
3. Los pastores o laicos en el liderazgo pastoral que reciban estas subvenciones estarán vinculados administrativamente para el apoyo, la responsabilidad y el financiamiento de una congregación o grupo de iglesias locales o distritos misionales existentes y en crecimiento.
4. El superintendente de distrito respectivo deberá demostrar cómo el financiamiento de dichos pastores o laicos en el liderazgo pastoral es una parte integral de la estrategia misional general del distrito, promueve las metas específicas del distrito misional y enumerará fuentes de financiamiento adicionales para apoyar este ministerio.
5. Las subvenciones se aprobarán anualmente y podrán renovarse para pastores de tiempo completo y/o laicos en liderazgo pastoral hasta por tres años o para aquellos que sirvan a tiempo parcial hasta por seis años. La Comisión esperará que las congregaciones o grupo de iglesias o distrito o "partes interesadas" "patrocinadoras" asuman gradualmente el apoyo financiero del ministerio específico.
6. La solicitud de subvención incluirá
  - a. un plan de acción del Ministerio
  - b. una lista de los representantes de la(s) "congregación(Tones) patrocinante(s)" o " personas interesadas " que están dando apoyo, dirección, responsabilidad y apoyo financiero
  - c. un presupuesto anual y las fuentes de ingresos para el Ministerio
  - d. una recomendación y aprobación por escrito de la solicitud del Superintendente del distrito y de la entidad distrital de la estrategia de misión.
7. La distribución de estos subsidios será para el empleador y no para el empleado, de conformidad con las políticas y procedimientos que la Comisión utiliza con otros subsidios.
8. El importe por subvención se determinará caso por caso pero procurará estar dentro de los límites fijados por la Comisión.
9. Las solicitudes posteriores del mismo Ministerio requerirá un informe a tiempo, un informe financiero detallado sobre los gastos e ingresos, solicitud de una cantidad proporcionalmente menor, la recomendación del Superintendente de Distrito y el Comité Distrital de estrategia misional, un claro detalle de como asegurar otras fuentes de financiamiento y otra información pertinente que pueda ayudar a la Comisión a evaluar el Ministerio.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2022

## **Beneficios de Salud u Pensiones**

### **Plan de pensiones 2024 facturación directa a iglesia**

A partir del 1 de enero de 2023, la facturación directa de la iglesia por parte de la conferencia para los miembros del clero con nombramiento para el servicio activo actual incluirá:

- El Beneficio Definido del Plan de Seguridad para la Jubilación del Clero (CRSP) requería una contribución anual de \$ 6,132 por cada clero elegible a tiempo completo facturado mensualmente.
- El Plan de Seguridad para la Jubilación del Clérigo (de aquí, CRSP) Contribución requerida definida del 3% de la compensación del plan por cada clérigo de tiempo completo elegible, facturado mensualmente.
- El Plan de Protección Integral (de aquí, CPP) requería una contribución del 3% de Compensación del Plan para cada clérigo elegible a tiempo completo hasta un máximo de dos veces la compensación promedio denominacional de 2023 o el DAC de \$ 76,221 en 2023 facturado mensualmente.
- Plan de Inversión Personal Metodista Unido (de aquí, UMPIP-PT) requerida Contribución del 9% por cada clérigo de medio tiempo elegible (cita de 3/4 de tiempo o menos), facturada mensualmente.
- Contribuciones opcionales del Plan de Inversión Personal Metodista Unido (de aquí, UMPIP) elegidas por el clero como una deducción de la nómina facturada mensualmente.
- El Fondo de Legacía Río Grande (Rio Grande Legacy Fund) continuará proporcionando contribuciones a las iglesias heredadas elegibles para el clero de tiempo completo en el Plan de Beneficios Definido por CRSP, el Plan de Contribución Definido por CRSP y el Plan de Protección Integral (CPP).
- El Fondo de Legacía Río Grande continuará proporcionando contribuciones del 9% al clero elegible a tiempo parcial designado para una iglesia heredada en el Plan de Inversión Personal Metodista Unido UMPIP-PT.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2023

### **Plan de Pensiones Pre-82**

El Plan de Pensión Pre-82, también conocido como Suplemento Uno del Plan de Seguridad de Jubilación para Clérigos (CRSP), es un plan de pensión de beneficios definidos administrado por Wespeth y proporciona al clero elegible un beneficio de pensión por sus años de ministerio con la Iglesia Metodista Unida antes de 1982. El Plan de Pensión Pre-82 fue reemplazado por el Plan de Pensión Ministerial (MPP) a partir del 1 de enero de 1982. Una de las responsabilidades de la Junta de Pensiones es recomendar a la conferencia anual la Tasa de Servicios Anteriores o (PSR) al clero para cada año de servicio elegible en el Plan de Pensión Pre-82.

A medida que la necesidad de brindar beneficios de pensión adecuados para el clero evolucionó con el establecimiento del Plan de Pensiones Pre-82, las contribuciones fueron insuficientes para proporcionar los beneficios requeridos para muchos participantes durante los años de servicio activo. Por lo tanto, se convirtió en responsabilidad de la Conferencia garantizar que las contribuciones anuales en un programa de amortización proporcionaran las obligaciones de beneficios requeridas por el plan. El objetivo de cada Conferencia es que el Plan de Pensión Pre-82 esté completamente financiado hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones de beneficios. Sin embargo, los activos del Plan no son fijos con el potencial de pasivos adicionales debido a la volatilidad del mercado, las pólizas de Wespeth y la cantidad de beneficiarios elegibles. Además, cualquier aumento en la Tasa de Servicio Pasado (PSR) adoptado por la Conferencia también aumenta las obligaciones del plan. Cualquier cambio en el PSR también aumenta los pasivos del Plan y debe financiarse en el año adoptado si es necesario de acuerdo con el nivel de activos del Plan y los requisitos de financiación. A partir del 31 de diciembre de 2022, no se adeudan pasivos adicionales Pre-82 ni aportes anticipados para 2024 para financiar el aumento de la Tarifa de servicio anterior.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2023

## **Plan Ministerial de Pensiones (MPP)**

El Plan de Pensiones Ministeriales, también conocido como el Suplemento Tres del Plan de Retiro de 50 Seguridad para el Clero (CRSP, por sus siglas en inglés), proporciona al clero un beneficio de pensión 51 por sus años de ministerio con la Iglesia Metodista Unida desde 1982 hasta 2006. El MPP es una 52 Sección 403 del Código de Rentas Internas (b) plan de jubilación. La Conferencia debe financiar 53 cualquier responsabilidad atribuible a las anualidades del MPP debido a las fluctuaciones del mercado, as suposiciones demográficas/de mortalidad y las pólizas del Plan Wespeth. A partir del 1 de enero de 2022, valoración actuarial para 2024, para el plan MPP y CRSP, las rentas vitalicias no requieren 3 aportes adicionales en 2023 y 2024 según la metodología de financiamiento del corredor de Wespeth.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2023

## **Plan de Jubilación de Seguridad Clero (CRSP)**

El plan de pensión actual requerido para los clérigos elegibles de tiempo completo es el Plan de Jubilación de Seguridad del Clero o CRSP administrado por Wespeth. Este plan entró en vigencia el 1 de enero de 2007 y se compone de un componente de contribución definida (CD) y de beneficio definido (DB).

**Contribución Definida (DC)** proporciona una cantidad definida que se deposita en la cuenta de un clérigo activo a tiempo completo con contribuciones mensuales. Este beneficio distribuido al jubilarse es el monto acumulado más las ganancias (o pérdidas) en la cuenta del individuo. El componente de contribución definida (DC) de CRSP es el 2% de la Compensación del Plan con una igualación de las contribuciones de los participantes al Plan de Inversión Personal Metodista Unido (UMPIP) - hasta el 1% de la Compensación del Plan. Por lo tanto, si un participante aporta al menos el 1% de la compensación a UMPIP, las contribuciones de CRSP DC serán del 3%.

**Beneficio Definido (DB)** proporciona una cantidad específica en dólares al momento de la jubilación, independientemente de las condiciones del mercado o el rendimiento de la inversión. La cantidad se basa en una fórmula que especifica un beneficio de jubilación mensual para el clero elegible y el 70% para los pensionistas contingentes elegibles por el resto de sus vidas. El CRSP-DB proporciona un beneficio de jubilación mensual utilizando el 1.25% de la Compensación Promedio Denominacional (DAC) al momento de la jubilación multiplicado por los años de servicio desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2013. El multiplicador se reduce al 1% por años de servicio a partir del 1 de enero de 2014.

Ambos componentes se facturan directamente a cada iglesia para el clero elegible de tiempo completo. La facturación de contribuciones definidas (DC) se basa en el 3% de la Compensación del 31 Plan. La facturación directa anual de beneficios definidos (DB) en 2023 a las iglesias por cada clérigo 32 designado para el servicio de tiempo completo es de \$6,132. La facturación directa anual de beneficios 33 definidos (DB) en 2024 a las iglesias por cada clérigo designado para el servicio de tiempo completo se 34 mantendrá en \$6,132.

La contribución anual de DB a Wespeth se basa en el número de clérigos de tiempo completo elegibles, clérigos con licencia médica con beneficios de CPP en la valoración actuarial proporcionada por Wespeth. Cualquier clérigo que sirva menos de tiempo completo que no sea elegible para el CRSP DB es elegible para participar en el Plan de Inversión Personal Metodista Unido con una contribución de la iglesia requerida del 9% de la compensación del plan.

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2023

## **Plan de Protección Integral (CPP)**

El Plan de Protección Integral (CPP) es un plan de beneficios de bienestar administrado por Wespeth 47 Benefits and Investments. El CPP incluye discapacidad a largo plazo, muerte y otros beneficios de 48 asistencia social para clérigos de tiempo completo elegibles. El plan CPP es un "plan de iglesia" del 49 Código de Rentas Internas 414(e) financiado por las contribuciones del patrocinador del plan. La 50 facturación directa requerida por el CPP a las iglesias es el 3% de la Compensación del Plan para el 51 clero de tiempo completo elegible hasta dos veces la compensación promedio denominacional de 52 2024 o DAC de \$76,221 en 2023.

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2023

## **Plan de inversión Personal Metodista Unido (UMPIP) para laicos y clero**

El Plan de Inversión Metodista Unida (UMPIP) es un plan de ahorros para la jubilación de contribución definida, sección 403 (b), del Código de Rentas Internas administrado por Wespeth para el clero y empleados laicos de la Iglesia Metodista Unida y organizaciones afiliadas. Los participantes elegibles pueden hacer contribuciones personales a través de deducciones de nómina para contribuciones antes de impuestos, Roth o después de impuestos en una cantidad fija en dólares o un porcentaje de la compensación elegible, hasta los límites del Código de Rentas Internas. Se anima a las iglesias a ofrecer el UMPIP a los empleados laicos y pueden comunicarse con Wespeth para obtener disposiciones adicionales del plan y patrocinio.

Cualquier clérigo designado a una iglesia por menos de un servicio de tiempo completo es elegible para participar en el UMPIP y recibir una contribución de la iglesia requerida del 9% de la Compensación del Plan. Además, se anima a todo el clero activo a participar en el UMPIP con contribuciones personales. Para que el clero reciba los beneficios máximos de pensión financiada por la iglesia en el plan de contribución definida de CRSP (DC) del 3%, tal deberá contribuir con un mínimo del 1% al Plan de Inversión Personal Metodista Unido (UMPIP).

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2022

## **Plan de Beneficios de Salud**

La Conferencia Río Texas participa en el Plan HealthFlex administrado por Wespath Benefits and Investments para clérigos elegibles de tiempo completo y empleados laicos de la Conferencia. El plan HealthFlex también está disponible para los empleados laicos de las iglesias que han adoptado un Acuerdo de subadopción de unidad de pago de salario de HealthFlex que cumple con los requisitos de elegibilidad del Plan. HealthFlex es un programa de salud integrado y orientado al bienestar que respalda estilos de vida más saludables. El plan HealthFlex está diseñado para brindar a los participantes elegibles un plan integral que incluye beneficios médicos, de medicamentos recetados y de bienestar. HealthFlex utiliza incentivos como parte de su estrategia para promover la participación en conductas saludables y programas de bienestar. La estrategia 2024 continúa enfocándose en las recompensas tanto por medir los riesgos a través de Blueprint for Wellness Screening and Health Quotient (HQ), el programa de prevención de la diabetes como por tomar en cuenta medidas para mejorar la salud y el bienestar. Las recompensas enfatizan la participación en programas que han demostrado tener un impacto positivo en los riesgos de salud, incluido el asesoramiento sobre salud y el programa de actividades Virgin Pulse. Además, de los beneficios de bienestar de HealthFlex, la Conferencia también ofrece beneficios de bienestar holísticos adicionales para el clero y los empleados laicos de la Conferencia, incluidos componentes de atención espiritual, mental, emocional y física financiados por subvenciones de los Ministerios Metodistas de Salud del Sur de Texas. A partir de 2023 y 2024, el proveedor de HealthFlex será la Red Nacional de Blue Cross Blue Shield (BCBS).

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2023

## **Facturación directa HealthFlex para todo el clero de tiempo completo**

Para garantizar que el Plan sea eficiente y sostenible para el beneficio de todos los participantes e iglesias con clérigos nombrados a tiempo completo, cualquier iglesia en la que un clérigo haya elegido no participar en HealthFlex seguirá siendo facturada al PC mediante facturación directa en la cantidad actual aprobada por la 35ª Conferencia. Para 2024, el crédito premium (PC) será de \$992 por mes.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2023

## **Subvención Transitoria HealthFlex**

La Junta de Pensiones cree que los Beneficios de Salud no deben ser un factor que obstaculice el equipar a una congregación con el clero excelente que necesita para el ministerio. La Junta estableció un programa de subvenciones en 2019 con fondos recibidos de iglesias con clérigos que no participan en HealthFlex para ayudar a los clérigos en la transición entre iglesias. Reconocemos que esto puede ser una carga financiera tanto para la iglesia como para el clero y creemos que esta asistencia ayudará a facilitar la transición. Con la aprobación del Superintendente de Distrito, el programa puede otorgar subvenciones de hasta \$5,700 en 2023 y \$5,952 en 2024 para la asistencia del clero con seis meses de cobertura de atención médica como parte de la transición del clero a una nueva iglesia cuando la 6 iglesia que envía y la que recibe han adoptado contribuciones diferentes para cobertura de los dependientes. Según la elegibilidad, la subvención también se puede considerar para el clero que hace la transición al estado de licencia personal, sabático, o licencia familiar para abarcar la cobertura de salud a otro plan.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2023

## **Fondo de Subsidios Para Asistencia de Atención Médica Familiar**

La Junta de Pensiones reconoce que la cobertura de atención médica asequible es un componente esencial de un paquete atractivo de beneficios para empleados. En el entorno actual de atención médica, es evidente que las deducciones de nómina de la prima de cobertura familiar de atención médica de algunos clérigos constituyen una parte significativa de sus salarios. Para ayudar, la Junta de Pensiones ha establecido un fondo de subvenciones utilizando el dividendo de HealthFlex de 2016 para ayudar a los clérigos cuyos salarios están cerca del umbral mínimo y pagan una parte significativa de sus salarios como una deducción de nómina para brindar atención médica a sus familias (P+ Family Rate). Este fondo proporcionará subvenciones para alinear los costos de atención médica para el clero con el costo actual de nivel P+1 basado en el plan predeterminado (C2000). En 2024, el monto del subsidio familiar es de \$ 666 por mes o \$ 7,992 anuales (la 22 diferencia de la tarifa familiar en \$ 2,475 / mes y la tarifa P + 1 de \$ 1,809 / mes). En 2024, el monto del subsidio familiar se basará en el plan predeterminado (C3000) el monto del subsidio familiar es de \$ 667 por mes o \$ 8,004 anuales (la diferencia de la tarifa familiar en \$ 2,478 / mes y la tarifa P + 1 de \$ 1,811 / mes). Estas subvenciones requieren la aprobación de un superintendente de distrito y una solicitud de subvención que demuestre la elegibilidad basada en la necesidad.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2023

## **Cuenta de reembolso de salud para jubilados (HRA)**

One Exchange proporciona una Cuenta de Reembolso de Salud para Jubilados (HRA) para jubilados elegibles y se financia mediante asignaciones. La HRA se basa en el monto del estipendio recibido por los jubilados elegibles antes del 31 de diciembre de 2013. Al 1 de enero de 2023, hay 42 jubilados elegibles para una HRA. Los jubilados elegibles deben estar inscritos en un plan Advantage o Suplementario de Medicare a través de Via Benefits (anteriormente One Exchange) para recibir la HRA. Con el fin de brindar sostenibilidad al beneficio de la HRA y no aumentar las obligaciones y distribuciones del plan de beneficios de la conferencia, la HRA es una cantidad fija por jubilado elegible y no aumenta de un año a otro. De acuerdo con la política del Plan de Unificación de 2014, el estipendio de la HRA no se ofrecerá a ningún otro jubilado que actualmente no reciba una HRA. La HRA proporciona reembolso por los gastos de atención médica elegibles del IRS, como las primas de la Parte B de Medicare, las primas de los planes complementarios de Medicare y los gastos de bolsillo, como copagos y deducibles. Para recibir fondos de la HRA, los jubilados elegibles deben enviar un formulario de reclamo a Via Benefits anualmente para el reembolso de la prima o según sea necesario para otros gastos elegibles del IRS.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2023

## **Resoluciones relativas a subsidios de alquiler / vivienda para cleres jubilados o discapacitados de la Conferencia Rio Texas**

La Conferencia Río Texas de la Iglesia Metodista Unida adopta las siguientes resoluciones relacionadas con las asignaciones de alquiler / vivienda para clérigos activos, jubilados, despedidos o discapacitados: una cantidad equivalente al 100% de los pagos de pensión, indemnización o discapacidad recibidos de planes autorizados bajo el Libro de Disciplina de la Iglesia Metodista Unida (de aquí, la "Disciplina"), que incluye todos los pagos de Los Beneficios e Inversiones de Wespeth, durante los años 2022 y 2023 por cada clérigo activo, jubilado, despedido o discapacitado que sea o haya sido miembro de la Conferencia, o sus predecesores, se designe y por la presente se designa como una asignación de alquiler / vivienda para cada tal clérigo; y que los pagos de pensión por despido o discapacidad a los que se aplica este subsidio de alquiler / vivienda serán cualquier pago de pensión, despido o discapacidad de planes, anualidades o fondos autorizados por la Disciplina, incluidos dichos pagos de Wespeth Benefits and Investments "Wespeth" y de una compañía de anualidades comerciales que proporcione una anualidad que surja de beneficios acumulados bajo un plan, anualidad o fondo Wespeth autorizado bajo la Disciplina, que resulten de cualquier servicio que un clérigo prestó a esta Conferencia o que un miembro activo, jubilado, terminado o clérigo discapacitado de esta Conferencia prestado a cualquier iglesia local, conferencias anuales de la Iglesia, agencia general de la Iglesia, otra institución de la Iglesia, denominación anterior que ahora es parte de la Iglesia, o cualquier otro empleador que empleara al clérigo para realizar servicios relacionados con el ministerio de la Iglesia, o sus predecesores, y que eligió hacer contribuciones o acumular un beneficio bajo, dicho plan, anualidad o fondo para la pensión o discapacidad de dicho clérigo activo, jubilado o discapacitado como parte de su compensación bruta.

NOTA: La asignación de alquiler / vivienda que puede excluirse de los ingresos brutos de una persona del clero en cualquier año para fines de impuestos federales sobre la renta está limitada según la sección 107 (2) del Código de Rentas Internas y las regulaciones a continuación al mínimo de: (1) la cantidad de el subsidio de alquiler / vivienda designado por el empleador del clérigo u otro organismo apropiado de la Iglesia (como esta Conferencia en las resoluciones anteriores) para ese año; (2) la cantidad realmente gastada por el clérigo para alquilar o proporcionar una vivienda en dicho año; o (3) el valor justo de alquiler de la casa, incluidos los muebles y accesorios (como un garaje), más el costo de los servicios públicos en dicho año.

Adoptado por la Conferencia Anual en junio de 2023

## Aplicación de los ingresos de venta de propiedades discontinuadas y abandonadas

El Libro de Disciplina 2012 (la "Disciplina"), ¶2549.3 proporciona que los Síndicos de la Conferencia pueden proceder a vender o arrendar propiedades de iglesias discontinuadas o abandonadas y recomendar la disposición de los ingresos de acuerdo con la política de la Conferencia Anual.

La política de la antigua Rio Texas Annual Conference, con respecto a las ganancias de la venta de propiedades discontinuadas o abandonadas es como sigue:

1. en relación con todas discontinuadas o abandonadas propiedades vendidas por los Síndicos de la Conferencia, el cómputo de las "ganancias" de la venta seguirá siendo la "ganancia neta". Ingresos netos se definen como los ingresos brutos de la venta, menos todos los costos de la venta, menos los costos incurridos por los Síndicos de la Conferencia y menos una porción del 10% de los ingresos calculados después de la deducción de las ventas y costos incurridos. La parte del 10% será retenida por los Síndicos de la Conferencia por su labor en el mantenimiento, promoción y administración general de las propiedades bajo su administración "(Fondo de Administración de la Propiedad). El término "costos incurridos" incluye, pero no se limita al costo de asegurar; mantener; proteger; proveer servicios de topografía; evaluación y administración de la propiedad; quitar la insignia de la Iglesia Metodista Unida, registros y objetos sagrados de la propiedad; inspección de la propiedad y generalmente todos los gastos que son particulares de la propiedad que se vende.
2. en relación con el fondo de administración de propiedades, el mismo no excederá \$250,000.00 (el "máximo") y si el fondo de administración de propiedades excede el máximo, entonces no se hará ninguna asignación de ingresos de una venta que haría que el fondo excediera el máximo.
3. en cuanto a discontinuadas o abandonadas propiedades ubicadas dentro de un "centro urbano" o "comunidades en transición urbanas", por ¶2549.7 y ¶ 212 de la Disciplina, (definido para este propósito anualmente como condados con población superior a 50.000 y basado en datos de población de la Oficina del Demógrafo del Estado, Centro de Datos del Estado de Texas. [www.osd.texas.gov](http://www.osd.texas.gov)), ingresos de ventas en los condados de característica así definidas se pondrán en el bolso de un Fondo de Propiedades Urbanas y distribuido de acuerdo con el Plan de Ministerio Estratégico Urbano de la Conferencia Anual.
4. en cuanto a propiedades discontinuadas o abandonadas y no identificadas como parte de comunidades urbanas en transición, el ingreso neto de la venta de estas propiedades deberá hacerse disponible para el uso del Equipo de Estrategia del Distrito (o estructura equivalente) en el distrito donde se encuentra la propiedad.
5. en cuanto a propiedades discontinuadas o abandonadas dentro de la anterior Conferencia Anual Rio Grande que no se encuentran dentro de la zona geográfica de la Conferencia Anual, los ingresos netos de la venta de estas propiedades deberán ser puestos a disposición de la Junta de Vitalidad Congregacional y Desarrollo de la Conferencia Anual substancialmente con una restricción como ésta: "Estos fondos han sido obtenidos de la venta de propiedades de la anterior Conferencia Anual Río Grande. Las Juntas responsables por el uso de estos fondos darán prioridad a su utilización para ministerios hispanos y latinos."
6. en cuanto a los ingresos netos de la venta de propiedades discontinuadas o abandonadas en la anterior Conferencia Anual Rio Grande, dichos ingresos netos deberán ser puestos a disposición del Equipo de Estrategia del Distrito (o estructura equivalente) y propiedades discontinuadas o abandonadas en la anterior Conferencia Anual Rio Grande, como prescrito en estos informes, con una restricción substancialmente como esta: "Estos fondos han sido obtenidos por la venta de propiedades de la anterior Conferencia Anual Río Grande. Las Juntas responsables por el uso de estos fondos darán prioridad a su utilización para ministerios hispanos y latinos."

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2016  
Actualizado por la Conferencia Anual 2018 y 2020

## **Plan estratégico del ministerio de urbano**

El Libro de Disciplina 2016 (la "Disciplina") [¶2549.7 ¶212] requiere que cuando se cierra una iglesia en una zona urbana y la propiedad se abandona y se vende, los fondos derivados de la venta de esa propiedad se deben apartar para uso en el apoyo de ministerio urbano vital según el Plan Estratégico de Ministerio Urbano de la Conferencia Anual.

### **Definición**

Para los propósitos de este plan, una área se considera área urbana si está dentro de los límites de una ciudad o pueblo con una población de al menos 50.000. Los Servicios de Tesorería una vez por año producen una lista de los condados con población de al menos 50.000 y distribuye la lista a los Síndicos de la Conferencia para su aprobación. La lista se distribuirá a la Oficina de Vitalidad y Desarrollo Congregacional y al Gabinete de la Conferencia Anual. Si cualquier propiedad de la iglesia se vende dentro de los límites de cualquiera de las áreas urbanas mencionadas, las ganancias se distribuirán por medio de este Plan Estratégico de Ministerios Urbanos.

Los reclamos de las ganancias de la venta de dichas propiedades incluyen:

- El campo de misión de personas que necesitan una relación con Cristo en el área de la propiedad que deben ser traídas a seguir a Jesús y convertidas en discípulos para transformar al mundo.
- La congregación que construyó y utilizó la propiedad, si todavía existe en el momento de la venta.
- El Distrito donde se encuentra la propiedad de la iglesia.
- La Conferencia Anual.

### **Proceso estratégico para el ministerio urbano**

La Conferencia Anual es responsable de extender el evangelio de Cristo a las personas diversas en la Conferencia Río Texas. La Conferencia es consciente de la brecha entre la diversidad de personas en la zona de la misión y la menos diversa representación de personas en nuestras iglesias. Reconocemos que tenemos iglesias en las zonas urbanas de gran diversidad. Las iglesias son potenciales puestos de misión de nuestras conferencias en donde el evangelio de Cristo se pueda extender a la gente diversa del área.

Las iglesias que sirven y ministran en esas esferas diversas de misión tienen la responsabilidad de alcanzar hacia fuera a las diversas personas que las rodean. Cuando una iglesia es incapaz o no está dispuesta a alcanzar, eso no minora la responsabilidad de la Iglesia más grande de llevar el evangelio a las personas que viven en nuestras comunidades. Antes que cualquier venta de propiedades se considere (sobre todo cuando una iglesia se está acercando al fin de su vida de Ministerio y la propiedad puede ser abandonada y vendida, o cuando una congregación está considerando vender su propiedad y salirse de esa comunidad), el Superintendente de Distrito debe exigir que el Equipo de Estrategia del Distrito (o estructura equivalente, como decidido por el Superintendente de Distrito, y la frase "Equipo de Estrategia del Distrito" en este documento debe incluir una estructura equivalente) para llevar a cabo un estudio ("el Estudio") en el área de misiones donde la propiedad se está considerando ponerse en venta. El campo de misión para el presente estudio podría ser toda el área urbana o una zona más restringida alrededor de la propiedad discontinuada y abandonada a la discreción del Equipo de Estrategia del distrito. El estudio debe orientar al Superintendente de Distrito y a la oficina de Vitalidad y Desarrollo Congregacional en cuanto a la viabilidad de una misión, un nuevo comienzo de iglesia u otro ministerio para llevar el evangelio de Cristo a las personas identificadas en el campo de misión. El estudio debe también especificar cómo los potenciales procedentes de la venta de la propiedad discontinuada o abandonada deben limitarse a ayudar a alcanzar a la gente en el campo de misión urbano diverso.

Notamos que una vez que una iglesia se cierra o se abandona, la propiedad se convierte en la responsabilidad de los Síndicos de la Conferencia bajo ¶2549 de la Disciplina. Los Síndicos de la Conferencia venderán o arrendarán la propiedad y recomendarán la disposición de los ingresos de acuerdo con la política de la Conferencia Anual. Este Plan Estratégico de Ministerio Urbano es parte de esa política. Los Síndicos de la Conferencia deben aconsejar que estas propiedades discontinuadas y abandonadas declinan rápidamente y son costosas de mantener por la Conferencia Anual. Como tal, las mejores prácticas de administración son el poner de venta rápidamente las propiedades a menos que, en el momento que la iglesia cesa de ser o pronto después de eso, haya un plan presentado a los Síndicos de la Conferencia por la Conferencia o por el Equipo de Estrategia del Distrito para utilizar la propiedad en el Ministerio de acuerdo con el estudio. Si ningún tal plan se presenta puntualmente, los Síndicos de la Conferencia pondrán la propiedad en venta y distribuirán la

ganancia neta de la venta de acuerdo con este Plan Estratégico.

Resumen: El estudio incluye:

- El perfil demográfico del campo de misión.
- Un estudio de factibilidad para la misión, nuevas plantas de iglesia o ministerios para alcanzar a las personas en el campo de misión.
- Propuestas restricciones o prioridades para el uso de ingresos de la venta de la propiedad para alcanzar a la diversa población del campo de misión urbano

Bajo esta política, y como se aplica a propiedades discontinuadas y abandonadas en una zona urbana, si la propiedad se vende por los Síndicos de la Conferencia, los Síndicos de la Conferencia pondrán a disposición del Equipo de Estrategia del Distrito y la Junta de Vitalidad y Desarrollo Congregacional la ganancia neta de la venta de propiedades urbanas discontinuadas o abandonadas, sujeto a las restricciones y prioridades en el estudio de campo de la misión llevada a cabo por el Equipo de Estrategia del Distrito. El Equipo de Estrategia del Distrito y la Junta de Vitalidad y Desarrollo Congregacional son responsables de aplicar las restricciones adecuadas para el uso de estos fondos. Setenta y cinco por ciento (75%) de los ingresos netos se devolverán al Distrito para uso por el Equipo de Estrategia del Distrito para este restringido propósito, y veinticinco (25%) de los ingresos netos irán a la Junta de Vitalidad y Desarrollo Congregacional de la Conferencia Anual, también para este propósito limitado. La porción de la Conferencia Anual de esta distribución no debe ser restringida para el uso en un distrito particular, pero se limita a utilizarse para el apoyo de ministerio urbano en la Conferencia de acuerdo a este plan estratégico.

El Equipo de Estrategia del Distrito y la Junta de Vitalidad y Desarrollo Congregacional son responsables de recibir, evaluar y aprobar solicitudes de dispersión de los fondos. El Equipo de Estrategia del Distrito y la Junta de Vitalidad y Desarrollo Congregacional de la Conferencia Anual solicitará, evaluará y comunicará informes sobre el uso de estos fondos a los miembros de la Mesa Unida, los Síndicos de la Conferencia y a la membresía de la Conferencia.

#### **Planificación e implementación de ministerios urbanos**

Los Distritos que contienen un municipio urbano desarrollarán un Plan de Ministerio Urbano en su zona urbana. El Equipo de Estrategia del Distrito o una estructura equivalente, elegidos por el Distrito trabajarán juntos para desarrollar un plan que:

- Identifica a los grupos de personas en el campo de la misión de la área urbana (perfil demográfico).
- Identifica a los grupos de personas que participan activamente en las iglesias existentes (un perfil demográfico de la población en las iglesias).
- Identifica las iglesias que son capaces de extender nuevas misiones o ministerios para alcanzar a personas fuera del grupo de personas prominentes de la iglesia – es decir, conducir un ministerio transcultural.
- Identifica líderes potenciales de nuevas misiones, nuevas plantas de iglesia y nuevos ministerios entre la gente diversa en el campo de misión urbano.
- Desarrolla un plan para alcanzar a la gente en el campo de misiones con misiones, nuevas plantas de iglesia y ministerios.
- Desarrolla planes de financiación a largo plazo (7 a 10 años) para las misiones, comienzos de iglesias y ministerios entre la gente diversa en el campo de misión urbano.
- Establece metas mensurables y plazos para alcanzar con el evangelio de Cristo a la gente diversa en el campo de misión urbano.
- Asigna responsabilidades específicas para llevar a cabo el plan a individuos, equipos y las iglesias.
- Evalúa el plan y su implementación.

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2016

## Políticas de seguridad para niños, jóvenes y adultos normas obligatorias

"El que recibiere en mi nombre a un niño como éste, a mí me recibe;" (Marcos 9:37 RVG).

"Y cualquiera que haga tropezar a uno de estos pequeñitos que creen en mí; mejor le fuera que se le colgase al cuello una piedra de molino de asno, y que se le sumergiese en lo profundo del mar. " (Mateo 18:6 RGV).

### Llamado

En respuesta al llamado de Dios a cuidar a los vulnerables, la Conferencia Anual Río Texas está comprometida con el bienestar de cada persona encargada a su cuidado, así como aquellas personas confiadas al cuidado de los distritos e Iglesias Metodistas Unidas locales a través de todas nuestras fronteras de la conferencia. Este compromiso está en armonía con el Libro de Resoluciones (Principios Sociales, ¶ 162) y el convenio del bautismo (*United Methodist Hymnal*).

### Propósito

Los Metodistas Unidos de Río Texas están decididos a proporcionar un ambiente en el que los participantes (como se define aquí) estén a salvo de negligencia o abuso. El alcance de esta política y sus disposiciones se aplicarán a todo el personal, voluntarios, pastores o laicos en las iglesias locales, distritos y ministerios de conferencias patrocinados por la Conferencia Río Texas que tienen contacto directo o indirecto con los participantes (niños, jóvenes, o adultos vulnerables). Esta política establece los requisitos mínimos obligatorios sucesivamente para la detección y entrenamiento del clero, laicos, el personal o voluntarios. Se requiere la implementación de los procedimientos obligatorios del ministerio y la acción de responsabilidad a cuentas de todos los líderes del ministerio<sup>1</sup> dentro de la Conferencia Río Texas.<sup>2</sup>

### Definiciones

- A. **Abuso:** es todo acto deliberado que inflige daño físico o emocional a un participante. El abuso incluye: (a) la imposición de daño físico o emocional que no sea un accidente; (B) la creación de riesgo, o permitir la creación de riesgo, a un participante que no sea un accidente; (C) cometer o permitir el cometido de un acto de abuso sexual, explotación sexual o prostitución de un/a participante.<sup>3</sup>
- B. **Líder Adulto: es cualquier persona**, incluyendo cualquier empleado de pago, voluntario, clero o un laico en la conferencia, distrito o iglesia local que tiene la responsabilidad del cuidado y la supervisión de un participante en un evento. Empleo de líderes adultos no se permitirán si todavía están en escuela secundaria.
- C. **Solicitante:** es cualquier persona de 18 años de edad o más que busca ser un líder adulto en una iglesia local o en un evento de Conferencia o Distrito.
- D. **Asistente Líder:** es cualquier persona de 16 años de edad o más que ha pasado por el proceso de solicitud y certificación de seguridad, pero que no califica para verificación de antecedentes. Estos todavía son considerados como participantes y no pueden desempeñar el papel mandatorio de un líder adulto.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Los líderes ministeriales son líderes adultos, incluido cualquier empleado remunerado, voluntario, clérigo o laico de la conferencia, distrito o iglesia local que tenga la responsabilidad del cuidado y la supervisión de un participante en un evento. Los líderes adultos ya no estarán en la escuela secundaria. Para mayor aclaración, consulte la definición de líder adulto en la página 2.B.

<sup>2</sup> La Política de Seguridad para Niños, Jóvenes y Adultos Vulnerables de la Conferencia de Río Texas y la certificación TRUSTed con Confianza es un reflejo de la dedicación de la Conferencia de Río Texas y de la Iglesia Metodista Unida al trabajo de mantener a todas las personas seguras.

<sup>3</sup> Sospecha de abuso, según la definición del estado de Texas, que tiene motivo para creer que la salud o el bienestar físico o mental de una persona vulnerable ha sido o puede verse afectado negativamente por abuso o negligencia.

<sup>4</sup> Según lo definido por la certificación TRUSTed con Confianza.

- E. **Evento de Ministerio de Día:** es una actividad patrocinada por la iglesia local, conferencia, el distrito, u ocasión que consiste en una reunión y la cuidado de los participantes durante las horas de 7:00 am a 10:00 pm, y que no ocurre durante más de cuatro horas por día en un período de cuatro o más días consecutivos.
- F. **Explotación:** es obtener o el uso de ingresos, activos o posesiones de otra persona con la intención de privar a la persona de esos recursos.
- G. **Negligencia:** es la falta de proporcionar nutrición, medicina, cirugía, o cualquier otro tipo de atención necesaria para el bienestar de los participantes.
- H. **Evento Ministerio durante la noche u horas extendidas:** actividad patrocinada por una iglesia local, conferencia o distrito, o una ocasión que consiste de una reunión y cuidado de los participantes durante más de cuatro horas por día durante cuatro días consecutivos o que incluye estancia de una noche.
- I. **Participante:** es un niño, joven o adulto vulnerable que está registrado, inscrito, asistiendo o de otra manera participando en un evento o actividad patrocinada por la conferencia anual, un distrito o una iglesia local en la Conferencia Río Texas.
1. **Niño:** es cualquier persona de 11 años de edad o menos.
  2. **Joven:** es una persona de 12-17 años de edad.<sup>5</sup>
  3. **Adulto vulnerable:** una persona mayor de 18 años de edad con discapacidades físicas, mentales y/o de desarrollo.<sup>6</sup>
- J. **Prostitución:** participar, ofrecer a participar o forzar a un participante en contacto sexual, ya sea por solicitud o recepción de pago u otro beneficio.
- K. **Regla de Tres:** La presencia de dos líderes adultos no relacionados en todos los eventos del ministerio que involucran participantes. Cualquier contacto con un participante requiere la presencia de dos líderes adultos.
- L. **Abuso Sexual:** es cualquier contacto sexual, lenguaje sexualmente explícito, gestos o imágenes sexuales dirigidas a un participante.
- M. **Explotación Sexual:** es todo acto deliberado que permite o fomenta a un participante a participar en un acto obsceno o fotografía pornográfica, filmación o la representación de un participante prohibida por la ley de Texas.
- N. **Supervisión:** es el papel de liderazgo de una persona que está a cargo de un grupo de participantes, dando dirección, el establecimiento de límites, la disciplina de manera apropiada, el mantenimiento de seguridad y ser el líder en todas las situaciones.

### **MANDATOS PARA MINISTERIOS SEGUROS**

Todos los eventos del ministerio de la conferencia, el distrito y la iglesia local deben proporcionar supervisión adecuada por parte de los líderes adultos.

- A. Todos los eventos de ministerio con participantes deberán seguir la Regla de Tres con un mínimo de un líder adulto por cada ocho participantes.<sup>7</sup>
- B. Cualquier tutoría o asesoría de uno-a-uno se llevarán a cabo a vista de otro líder adulto.
- C. Los líderes adultos y un asistente que trabajan con niños y jóvenes deben ser al menos cinco años mayor que los participantes mayores con ~~los que trabajan~~ **quien supervisan**.
- D. Asistentes de líderes deben trabajar bajo supervisión de dos líderes adultos.
- E. Eventos de Ministerio de Noche a la Mañana

<sup>5</sup> Las personas que tienen 18 años y aún están en la escuela secundaria se consideran jóvenes de acuerdo con esta política de la Conferencia de Río Texas.

<sup>6</sup> De acuerdo con el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas, "Persona con una discapacidad" significa una persona con una discapacidad mental, física o intelectual o del desarrollo que afecta sustancialmente la capacidad de la persona para proporcionar adecuadamente el cuidado o la protección de la persona y que es:

(A) de 18 años de edad o más; o

(B) menor de 18 años y a quien se le hayan eliminado las discapacidades de minoría.

<sup>7</sup> Siguiendo estas pautas, el ministerio con hasta 16 participantes requiere 2 adultos certificados, 17-24 participantes requiere 3 adultos certificados, 25-32 requiere 4 adultos certificados, etc.

1. Eventos de Ministerios de género mixto de noche a la mañana requieren líderes adultos de ambos sexos.<sup>8</sup>
2. Comodidades de recámaras incluirán una distancia entre camas de no menos de tres pies entre líderes adultos, asistentes líderes y participantes.<sup>9</sup>
3. Cada participante deberá tener una autorización médica completada y una forma de permiso de los padres o guardianes legales antes que se les permita participar en cualquier evento de ministerio de noche a la mañana.

#### F. Viajes

1. Sólo líderes adultos se permitirán conducir por vehículo a los participantes a los eventos de ministerio.<sup>10</sup> Los conductores deben:
  - a. ser de 21 años de edad o más
  - b. tener una válida licencia de conducir
  - c. tener prueba de seguro en los límites mínimo del estado,
  - d. no estar descalificados de conducir (es decir, estar bajo medicación, salud deteriorada, etc.).
2. Se requiere el permiso por escrito de un padre / guardián legal para eventos que requieren el transporte hacia el lugar del evento y regreso.

#### G. Teléfono, video, y comunicación en línea:

1. Los líderes adultos deben notificar a los padres / guardianes legales antes de solicitar acceso, amistad, mensajes de texto, o ponerse en contacto con un participante a través de medios de comunicación social o mediante cualquier otra forma de comunicación por teléfono o video en línea.<sup>11</sup>
2. Uso de la Regla de Tres- Todas las comunicaciones de medios sociales o de grupos sociales deben incluir a dos líderes adultos que sirven como administradores o moderadores. Todos los grupos deben estar cerrados y privados, y requieren la aprobación del administrador del sitio para unirse.<sup>12</sup>

H. Líderes adultos no deberán fotografiar a los participantes para su uso en el Internet o en medios impresos sin el permiso por escrito de los padres o guardianes legales. Un recurso de mejores prácticas de medios sociales será proporcionado por el Centro de Vitalidad de Misión.

### **APLICACIÓN: DETECCIÓN, ENTRENAMIENTO Y RESPONSABILIDAD**

#### **A. SELECCIÓN**

1. Los líderes adultos y líderes asistentes deberán presentar una solicitud para ministerio, junto con tres referencias (de empleo, voluntario o ministerio).
2. Los solicitantes deben estar activos en la iglesia local o ministerio durante un mínimo de seis meses antes del evento o proporcionar referencias adicionales afirmando su liderazgo positivo con participantes en otro lugar de ministerio. En el caso de nuevos empleos de personal, referencias suficientes del supervisor de empleo reemplazará el período de espera de seis meses. En el caso de los líderes del ministerio con adultos o los líderes ayudantes, experiencia previa en el ministerio dentro de la Conferencia Río Texas puede ser transferida en lugar de los seis meses de espera pendiente al periodo aprobación de la oficina de la Conferencia Río Texas.

---

<sup>8</sup> Cuando un evento ministerial requiere alojamiento durante la noche, se debe seguir la regla de tres cuando un Adulto comparte espacio para dormir con una persona vulnerable. Un adulto no debe compartir habitación con personas vulnerables. Debe haber áreas de dormir separadas para hombres y mujeres.

<sup>9</sup> El requisito de 3 pies se aplica al espacio horizontal entre las personas en un espacio para dormir. Las personas deben tener espacios separados para dormir con un pasillo suficiente y adecuado entre cada cama o colchón o saco de dormir.

<sup>10</sup> Los requisitos de viaje se aplican a los conductores organizados por el personal del evento de la iglesia, el distrito o la conferencia local y / o cuando un evento del ministerio utiliza vehículos que son propiedad y están asegurados por la iglesia, el distrito o la conferencia local.

<sup>11</sup> se puede encontrar una plantilla de formulario de autorización de comunicación en: [riotexas.org/saferesources](http://riotexas.org/saferesources).

<sup>12</sup> Los requisitos de grupos o redes sociales se refieren a cualquier grupo de comunicación creado para comunicarse con niños, jóvenes o adultos vulnerables.

3. Las referencias deberán ser verificadas por la persona designada por la conferencia.
4. Los líderes adultos deberán:
  - a. Presentar un formulario de autorización firmado de una detección de antecedentes criminales por la oficina de la Conferencia Río Texas cada dos años. Esto incluirá una declaración firmada de que no son conscientes de que no existen ningunas acusaciones que les impidan trabajar con los participantes.<sup>13</sup>
  - b. Si los resultados de la detección plantean preguntas acerca de la aptitud del solicitante, la oficina de la Conferencia Río Texas se negará a aprobar la solicitud y notificará al líder del evento y / o iglesia local. Los resultados del análisis de antecedentes penales deberán ser de carácter confidencial. Los solicitantes pueden solicitar que la oficina de la conferencia comparta los resultados de la detección de antecedentes criminales con otro distrito o iglesia local en la Conferencia Río Texas por medio de una autorización de formulario de solicitud firmada.

## **B. ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN<sup>14</sup>**

Todos los líderes adultos y líderes asistentes deben estar certificados<sup>15</sup> por su trabajo en eventos de la conferencia, el distrito y la iglesia local. La certificación<sup>16</sup> incluye:

1. Evaluación y presentación de la iglesia, distrito o la política evento local cada año.
2. Realización de entrenamiento de prevención cada año.
3. Certificación de seguridad<sup>17</sup> cada dos años. La certificación<sup>18</sup> incluirá los siguientes módulos:
  - a. Descripción general de la política de la Conferencia Río Texas.
  - b. La prevención de abuso.
  - c. La creación de espacios seguros y mejores prácticas para el ministerio, ética sexual y conducta apropiada del líder.
  - d. Entrenamiento ministerial de ministerios de la noche a la mañana u horas extendidas.
  - e. El proceso de certificación será diseñado por la Conferencia Río Texas y será ofrecido por personas capacitadas en cada distrito.<sup>19</sup>

## **C. RESPONSABILIDAD**

1. Cada ministerio de la Conferencia Anual Río Texas, el distrito y la iglesia local debe tener una política que cumple con los estándares mínimos de la presente política de Río Texas y debe revisar su política anualmente.
2. El Centro de Vitalidad de Misión<sup>20</sup> en la oficina de la Conferencia Río Texas trabajará junto con el personal del distrito para asegurar que las políticas se adopten y se apliquen.
3. La Mesa Unida de la Conferencia Río Texas, en consulta con el Centro de Vitalidad de Misión de la Conferencia será responsable de repasar y revisar la política de seguridad para niños, jóvenes y vulnerables adultos de Río Texas.
4. Las iglesias locales deberán presentar anualmente su política y un informe sobre el modo en que están de acuerdo con su política al Superintendente de Distrito en su conferencia de cargo o de iglesia.
5. El clero deberá tener entrenamiento y documentar la fecha y el facilitador a su Superintendente del Distrito anualmente cuando la certificación de seguridad se completa en un formulario de consulta de inventario / clero anualmente.

---

<sup>13</sup> Las verificaciones de antecedentes deben incluir una búsqueda en la base de datos criminales nacional, registros sexuales estatales y nacionales y un condado de residencia de siete años.

<sup>14</sup> La Certificación TRUSTed con Confianza asegura que todas las personas hayan cumplido con los siguientes requisitos.

<sup>15</sup> según lo dispuesto por el proceso de certificación TRUSTed con Confianza de la Conferencia de Río Texas.

<sup>16</sup> según lo dispuesto por el proceso de certificación TRUSTed con Confianza de la Conferencia de Río Texas.

<sup>17</sup> TRUSTed con Confianza

<sup>18</sup> TRUSTed con Confianza

<sup>19</sup> La Certificación TRUSTed con Confianza garantiza que todas las personas hayan cumplido con los siguientes requisitos. TRUSTed con Confianza.

<sup>20</sup> o personal de la Conferencia y otras personas identificadas y encargadas por el Obispo.

6. El personal del Distrito presentará anualmente un informe al Centro de Vitalidad de Misión y a la Oficina de Discipulado Intergeneracional, con la identificación de las iglesias que están en conformidad con esta política y / o los que siguen en necesidad de una política o de entrenamiento.
7. El Centro de Vitalidad de Misión<sup>21</sup> trabajará con los distritos e iglesias locales para confirmar y garantizar que todos los ministerios de la conferencia, el distrito y la iglesia local están de acuerdo con esta política.
8. Una copia de los procedimientos de la conferencia se mantendrá en la oficina de la Conferencia Río Texas.

### **INFORMANDO ABUSO**

- A. Los ministerios de la conferencia, el distrito y la iglesia local deben incluir procedimientos para informar algún abuso en su política.
- B. Texas es un estado de notificación obligatoria. Todos los informes de un suspected abuse.<sup>22</sup> deben ser documentados por escrito y puestos inmediatamente al conocimiento de las personas designadas por la iglesia o evento patrocinado para recibir dicho entrenamiento. ~~Texas es un estado de notificación obligatoria.~~ Los reportes de abuso deberán hacerse dentro de las 48 horas de la sospecha. Los líderes adultos deberán informar todos los abusos por parte de cualquier persona, pues no hay abuso que no debe considerarse trivial y no informarse. Los incidentes que involucran abuso, abandono, explotación o explotación sexual de participantes tienen mandato de informarse por línea directa del abuso de Texas Abuse Hotline: 1-800-252-5400 o [www.txabusehotline.org](http://www.txabusehotline.org).
- C. Cualquier líder adulto o líder asistente acusado de abuso quedará suspendido de inmediato de tareas relacionadas con cualquier evento de conferencia, distrito o iglesia local.<sup>23</sup>
- D. En el caso de acusaciones de abuso<sup>24</sup>, el pastor principal, el Superintendente del Distrito, y / o el obispo se notificarán inmediatamente. Los padres o guardianes legales deben ser notificados por medio de circunstancias apropiadas.
- E. Será el objetivo de proporcionar cuidados de apoyo para la víctima y el acusado y para restablecer tales personas a la plenitud. La iglesia debe proveer un ambiente de apoyo a todos aquellos que se ven afectados, ofrecer tanto la objetividad y la empatía en su intento de crear un clima en el cual alivio pueda tomar lugar. La atención de apoyo puede incluir los procedimientos del sistema de justicia penal, las disposiciones del actual Libro de Disciplina, referencias de asesoramiento adecuado y visita pastoral continua.
- F. Declaración a los medios: El Coordinador de la Conferencia de Comunicaciones proporcionará grupos de conferencias y ministerios en el distrito con directrices para comunicaciones con los medios de comunicación sobre el incidente(s) que habrán sido reportado(s).<sup>25</sup>

### **EXCEPCIÓN PARA CENTROS DE CUIDADO INFANTIL SUJETOS A REQUISITOS DEL ESTADO**<sup>26</sup>: Se reconoce que algunas iglesias ofrecen servicios de guardería funcionan bajo el

ámbito de licenciatura<sup>27</sup> del Estado de Texas. Nada en esta política tiene la intención de alterar o cambiar los requisitos impuestos por el Estado. Esta política exime a esas instalaciones de sus deberes, pues los requisitos del Estado se consideran ser suficientes.<sup>28</sup>

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2017  
Actualizado por la Conferencia Anual de junio 2018

---

<sup>21</sup> o otro personal designado por el obispo y/o grupo de trabajo.

<sup>22</sup> sospecha de abuso según lo definido por el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas: mencionado anteriormente en la nota al pie 3.

<sup>23</sup> cualquier individuo acusado de abuso será relevado de cualquier deber que involucre a niños, jóvenes o adultos vulnerables en espera de una investigación apropiada.

<sup>24</sup> sospecha de abuso.

<sup>25</sup> o otra instalación con licencia estatal.

<sup>26</sup> Esta es una inclusión para todas las instalaciones con licencia estatal.

<sup>27</sup> o otra instalación con licencia estatal.

<sup>28</sup> Las iglesias que operan instalaciones con licencia del estado de Texas deberán cumplir con los requisitos impuestos por el estado. Por lo tanto, esta política exime a esas instalaciones de sus requisitos porque los requisitos estatales se consideran suficientes.

# Política de Ética Sexual

## Propósito y Cometido

La Conferencia Anual Río Texas de la Iglesia Metodista Unida se compromete a proporcionar un entorno seguro, respetuoso y enriquecedor en sus iglesias, en las instalaciones que pertenecen a la conferencia y dondequiera que su gente se reúna de acuerdo con la sagrada confianza de Dios. La mala conducta sexual por parte de cualquier clérigo, empleado o voluntario de cualquier congregación, institución, organización o agencia dentro de la Conferencia viola la misión de la iglesia de hacer discípulos de Jesucristo para la transformación del mundo. La Conferencia Anual de Río Texas no aprobará ni tolerará casos de conducta sexual inapropiada, acoso sexual, acoso de género o abuso sexual y está comprometida con una investigación rápida y exhaustiva de las acusaciones de conformidad con el Libro de Disciplina y los Santuarios Seguros de la conferencia y la iglesia local y las Políticas de Ética Sexual.

## Fundamento Teológico

La Conferencia Anual de Río Texas cree que cada persona es creada en la imagen de Dios (Génesis 1:27) y que todos los cristianos son iguales en Cristo (Gálatas 3: 26-28). Estamos comprometidos con la prevención de la conducta sexual inapropiada, el acoso o el abuso en cualquier forma y con abordar las acusaciones con justicia. “Contrariamente a la comunidad de cuidado, el acoso sexual crea condiciones inapropiadas, coercitivas y abusivas dondequiera que ocurra en la sociedad. El acoso sexual socava el objetivo social de la igualdad de oportunidades y el clima de respeto mutuo entre hombres y mujeres”. (Libro de Disciplina 2016, párrafo 161.J) Además, "Las expresiones sexuales violentas, irrespetuosas o abusivas no confirman la sexualidad como un buen don de Dios". (Libro de Disciplina 2016, Párrafo 161.I).

## Definiciones

El clero y el laicado en funciones ministeriales incluirán el clero según lo define el Párrafo 142 del Libro de Disciplina 2016, los miembros del clero jubilados de la conferencia anual y cualquier otra persona en una función ministerial como se explica e ilustra en las páginas 777-778 del Libro de Resoluciones 2016.

**“La mala conducta sexual** dentro de las relaciones ministeriales es una traición a la sagrada confianza. Es un continuo de comportamientos sexuales o de género por parte de un laico o un clérigo dentro de una relación ministerial (remunerada o no). Puede incluir abuso infantil, abuso sexual de adultos, acoso, violación o asalto sexual, comentarios verbales o visuales sexualizados, toques y avances no deseados, uso de materiales sexualizados que incluyen pornografía, acecho, abuso sexual de jóvenes o personas sin capacidad para dar su consentimiento o mal uso. de la posición pastoral o ministerial utilizando una conducta sexualizada para aprovechar la vulnerabilidad de otro ". (Libro de Resoluciones 2016, página 776) Además, “El continuo de comportamientos llamados mala conducta sexual dentro de la relación ministerial representa una explotación del poder y no simplemente una” conducta sexual inapropiada o dirigida al género “. La conducta sexual inapropiada en cualquier forma es inaceptable en el entorno de la iglesia y el ministerio, ya sea de clérigo a laico, de laico a clérigo, de clérigo a clérigo, de laico a laico, de personal a personal, de personal a voluntario , voluntario a voluntario o voluntario a personal. Cualquiera que trabaje o sea voluntario bajo la autoridad o los auspicios de la Iglesia debe cumplir con los más altos estándares de comportamiento, libre de conducta sexual inapropiada en cualquier forma ". (Libro de Resoluciones 2016, página 777)

**“El acoso sexual** es una forma de conducta sexual inapropiada y se define en el párrafo 161.J (Libro de Disciplina, 2016) de los Principios Sociales. Para aclarar aún más, es un comportamiento sexual o de género no deseado dentro de una relación pastoral, laboral, ministerial (incluidos voluntarios), mentor o colega que es tan grave o generalizado que altera la condición del empleo o el trabajo voluntario o interfiere irrazonablemente con el desempeño del empleado o voluntario al crear un ambiente hostil que puede incluir bromas sexuales no deseadas, insinuaciones repetidas, toques, exhibiciones o comentarios que insulten, degraden o exploten sexualmente a mujeres, hombres, ancianos, niños o jóvenes ". (Libro de Resoluciones 2016, páginas 776-777)

**“El acoso de género”** es una conducta no deseada que es específica de género, ya sea de género opuesto o del mismo género. Aunque no es específicamente “sexual”, el acoso de género puede

reconocerse en patrones de comportamiento que crean un entorno laboral hostil o abusivo. Tanto el acoso sexual como el de género son una explotación del poder y son discriminatorios por ley ". (Manual legal de GCFA, [www.umc / gcfa](http://www.umc/gcfa)).

**"El abuso sexual** es una forma de conducta sexual inapropiada y ocurre cuando una persona dentro de un rol ministerial de liderazgo (laico o clérigo, pastor, educador, consejero, líder juvenil u otra posición de liderazgo) se involucra en contacto sexual o comportamiento sexualizado con un feligrés, cliente, empleado, estudiante, miembro del personal, compañero de trabajo o voluntario (Libro de Resoluciones de 1996, página 130). Puede incluir el contacto sexual forzado (incluidos aquellos que no pueden dar su consentimiento informado), la interacción sexual o el contacto con niños o jóvenes y el exhibicionismo sexual o la exhibición de imágenes sexuales o pornografía "(Libro de Resoluciones 2016, página 777). La relación ministerial implica una traición a la confianza sagrada, una violación del papel ministerial y la explotación de quienes son vulnerables. En el estado de Texas, la conducta sexual inapropiada por parte del clero puede ser un delito. (Capítulo 5 del Código Penal)

**"La pornografía** es material sexualmente explícito destinado principalmente con el propósito de excitación sexual que a menudo muestra violencia, abuso, coerción, dominación, humillación o degradación. Además, cualquier material sexualmente explícito que represente a niños es pornográfico ". (Libro de Resoluciones 2016, página 126) "El uso de pornografía en programas de la iglesia, en las instalaciones de la iglesia o con la propiedad de la iglesia por personas en funciones ministeriales (laicos y clérigos) es una forma de conducta sexual inapropiada, una ofensa imputable a los laicos y clérigos en La Iglesia Metodista Unida ". (Libro de Resoluciones 2012, página 162)

## **Entrenamiento**

La Conferencia Anual Río Texas brinda educación continua sobre ética sexual para todos los clérigos y laicos designados a tiempo parcial y tiempo completo que sirven bajo nombramiento. Esta capacitación ofrece al clero la oportunidad de oponerse al pecado de conducta sexual inapropiada dentro de la iglesia a través de la educación y el discernimiento con sus colegas. La Conferencia Anual Río Texas se compromete a garantizar que todas las políticas y la capacitación estén disponibles en inglés y en español.

La capacitación está planificada y supervisada por Mission Vitality Center junto con el liderazgo del Gabinete. La capacitación también se llevará a cabo en colaboración y será compatible con la Política de Santuarios Seguros de la conferencia.

La asistencia al entrenamiento cuatrienal de ética sexual es obligatoria para todos los clérigos y laicos nombrados. No se tolerará la falta de formación en ética sexual del clero. Si alguna vez se presentan cargos de conducta sexual inapropiada contra el acusado, el incumplimiento documentado del acusado de participar en la capacitación requerida podría usarse como evidencia contra el acusado tanto en la iglesia como en los lugares civiles. Además, el incumplimiento documentado del acusado de participar en la capacitación requerida se considerará en cualquier decisión de destinar recursos de la conferencia a la defensa del acusado.

## **Sometiendo un Informe y/o una Queja**

El Libro de Disciplina establece el plan por el cual los metodistas unidos se gobiernan a sí mismos. Refleja su comprensión de la Iglesia y de lo que se espera de sus laicos y clérigos mientras buscan ser testigos efectivos en el mundo como parte de todo el cuerpo de Cristo. Las quejas se manejarán de acuerdo con el Libro de Disciplina 2016 (párrafos 360, 361, 362 y 2701-2719). Además, de acuerdo con el párrafo 362, "Una queja es una declaración escrita y firmada que alega mala conducta o desempeño insatisfactorio de las funciones ministeriales".

El clero es supervisado por la oficina del Obispo expresada localmente a través del Superintendente de Distrito. Los empleados de la conferencia y los voluntarios laicos en los eventos basados en la conferencia son supervisados por el Director Ejecutivo de Finanzas y Administración y / o el Director Ejecutivo del Mission Vitality Center. Los empleados laicos o voluntarios de las iglesias locales son supervisados por el liderazgo de su respectiva iglesia local.

1. Si una persona siente ser víctima de una conducta sexual inapropiada por parte de un clérigo metodista unido o un pastor laico designado para servir en una iglesia local u otro ministerio en la

Conferencia de Río Texas, comuníquese con el Superintendente de Distrito o la Oficina del Obispo.

Resident Bishop of the Rio Texas Conference	1-888-349-4191
Capital District Superintendent	1-512-444-1983
Coastal Bend District Superintendent	1-361-852-8262
Crossroads District Superintendent	1-361-573-4233
El Valle District Superintendent	1-956-428-0200
Las Misiones District Superintendent	1-210-408-4520
Hill Country District Superintendent	1-830-896-6400
West District Superintendent	1-325-486-1500

2. Si siente que es víctima de conducta sexual inapropiada por parte de un empleado o líder voluntario en una actividad patrocinada por la Conferencia, comuníquese con el Director Ejecutivo de Finanzas y Administración o el Director Ejecutivo del Mission Vitality Center.

Executive Director of Finance and Administration	1-888-349-4191
Executive Director of Mission Vitality Center	1-888-349-4191

3. Si siente que es víctima de una conducta sexual inapropiada por parte de un laico en un rol profesional de la iglesia que no sea el de pastor laico que sirve en una iglesia local en la Conferencia Rio Texas, comuníquese con el pastor de su iglesia local. (Las quejas contra los pastores laicos deben enviarse al superintendente de distrito o a la oficina del obispo).
4. Si es víctima de una conducta sexual inapropiada por parte de un superintendente de distrito u otra persona en el ministerio de supervisión en la conferencia, comuníquese con la Oficina del Obispo. Si cree que es víctima de una conducta sexual inapropiada por parte del obispo, comuníquese con el presidente del Colegio de Obispos.

Resident Bishop of the Rio Texas Conference	1-888-349-4191
South Central Jurisdiction College of Bishops President	
<i>(The presidency of the College of Bishops rotates annually; contact SCJ staff at <a href="http://www.scjumc.org/contact/">http://www.scjumc.org/contact/</a> for the current president and that bishop's contact information.)</i>	

5. Si siente que es víctima de una conducta sexual inapropiada por parte de un compañero feligrés en su congregación, comuníquese con el pastor de su iglesia local.
6. La ley del estado de Texas requiere que cualquier persona con conocimiento de sospecha de abuso o negligencia infantil lo informe a las autoridades correspondientes. Este requisito de informe obligatorio se aplica a todas las personas.

Línea Directa de Abuso de Texas	1-800-252-5400
---------------------------------	----------------

Las represalias a causa de un informe de buena fe de conducta sexual inapropiada no serán toleradas y se considerarán una violación separada de esta política.

### **Cometido a Justicia y Sanidad**

La Conferencia Anual Río Texas de la Iglesia Metodista Unida tomará las medidas correctivas apropiadas al completar una investigación. Si la investigación confirma que la acusación es válida, se tomarán medidas correctivas inmediatas diseñadas para detener la conducta sexual inapropiada, el acoso o el abuso y evitar que vuelva a ocurrir. Dicha acción correctiva puede incluir disciplina, hasta e incluyendo el despido o el despido de la persona infractora. La Conferencia de Río Texas se esfuerza por ser un vehículo de la gracia de Dios incluso en medio de situaciones difíciles.

Adoptado por la Junta de Ministerio Ordenado de Rio Texas 2017

# Política de Correo Electrónico (Email)

## Uso de Email para Correspondencia Oficial con Líderes de Conferencia

- A. General:** El correo electrónico (email) es un vehículo oficial para la comunicación de la Conferencia Río Texas a los líderes, tanto clérigos como laicos. La conferencia ejercerá el derecho a enviar mensajes de correo electrónico a los líderes, y la conferencia esperará que las comunicaciones por correo electrónico se reciban y lean de manera oportuna.
- B. Alcance:** Esta política se aplica a todos los miembros del clero de la Conferencia Río Texas, otros bajo nombramiento y laicos que ocupan puestos de liderazgo electos de la conferencia. La política también se aplica a los miembros laicos electos de la sesión de la conferencia anual o a los laicos elegidos para puestos de liderazgo de distrito o congregación. Las comunicaciones oficiales que utilizan el correo electrónico pueden incluir un mensaje para un grupo, como todos los miembros de una junta de conferencias, o un mensaje para un individuo.
- C. Ubicaciones de email:** A todo el clero se le asignará una dirección de correo electrónico oficial de la Conferencia de Río Texas (riotx.org). Esta dirección es la ubicación a la que se enviarán todas las comunicaciones oficiales por correo electrónico. Un líder puede hacer que el correo electrónico se reenvíe automáticamente desde la dirección oficial de la conferencia a otra dirección de correo electrónico.
- D. Expectativas acerca de la frecuencia de la lectura de email:** Se espera que los líderes revisen su correo electrónico con regularidad para mantenerse al día con las comunicaciones relacionadas con la conferencia. Se espera que los líderes mantengan sus aplicaciones de correo electrónico y pongan en la lista blanca las direcciones de correo electrónico de riotx.org para mantenerlas fuera de los cuadernos de spam. La Conferencia Río Texas no puede controlar qué mensajes se convierten en spam y esos mensajes se considerarán entregados.
- E. Privacidad y Confidencialidad:** Los mensajes, archivos adjuntos u otras transmisiones de correo electrónico no se consideran confidenciales y pueden ser monitoreados en cualquier momento por miembros del personal de la Oficina de Ministerios Técnicos y Comunicaciones. Las direcciones de correo electrónico pertenecen a la conferencia y no se consideran privadas. La Oficina de Ministerios Técnicos y de Comunicaciones es responsable de mantener el directorio de direcciones de correo electrónico y de determinar qué información se puede divulgar de ese directorio al público.
- F. Administración:** La Oficina de Ministerios Técnicos y de Comunicaciones es responsable de implementar, administrar, revisar y proponer cambios a esta política de correo electrónico. La política de correo electrónico es parte de la responsabilidad general de la Oficina de Ministerios Técnicos y Comunicaciones de la presencia en conferencias en la Red Mundial y para el uso de Internet.

Adoptado por la Oficina de Ministerios Técnicos y de Comunicaciones, Septiembre de 2020

## Instrucciones para memoriales

En la Conferencia Río Texas, es la responsabilidad del Ministro quien lleva a cabo el funeral de un difunto Ministro, o cónyuge de un ministro, escribir un memorial para el diario de la Conferencia. El memorial no está diseñado para ser un elogio o un sermón conmemorativo y no es el lugar para sentimentalismo; pero este relato biográfico breve y especializado puede ser un documento adecuado como un registro histórico y un retrato de la personalidad y espíritu del difunto.

Hay ciertos datos básicos y esenciales para inclusión en un memorial. El estilo de escritura y el método y orden de presentación pueden variar pero deben contener la siguiente información, ya sea dentro del cuerpo del memorial o al final:

1. Vida personal, nombre completo del difunto, datos del período de edad temprana; fecha y lugar de nacimiento; nombres de sus padres, incluyendo el apellido soltero de la madre.
2. Educación: escuelas y colegios atendidos, con años señalados; diplomas y honores recibidos, con las fechas.
3. Datos eclesiásticos: Membresía de primera iglesia (nombre de la iglesia, lugar, fecha); fechas de ordenación y de admisión a la conferencia anual; nombramientos servidos; áreas especiales de servicio en juntas y agencias de la conferencia; fecha de retiro; residencia después de su retiro; y cualquier servicio después de jubilación. (Este párrafo debe ser adaptado para el/la cónyuge).
4. Datos de vida personal posterior: fecha del matrimonio y nombre del cónyuge (incluyendo el apellido de la esposa o el esposo); nombres y apellidos de los niños (incluyendo apellidos de los casados); fecha y circunstancias de fallecimiento; fecha y lugar del funeral y entierro; nombres del clero que oficiaron; y dirección del cónyuge sobreviviente o el pariente más cercano.

Será la responsabilidad del Secretario de la conferencia anual, como editor del diario, ver que esta información biográfica básica esté contenida en los memoriales que se imprimen en el diario de la Conferencia. Cuando el Secretario de la Conferencia se informe de quién va a escribir un memorial, debe enviar al escritor del memorial una copia de estas instrucciones e indicar el escritor que se asegure que en el memorial escrito está completa la información biográfica. No debe ser más de 300 palabras en su total.

Los escritores de memoriales deben presentar una copia del memorial a un miembro o a miembros de la familia de los difuntos para que ellos puedan verificar su exactitud antes de enviarlo al Secretario de la Conferencia. Memoriales deben ser recibidos por el Secretario de la Conferencia dentro de un mes después de la muerte de la persona que sirvió en la Conferencia como ministro o esposa/o del ministro.

Una fotografía brillante, preferiblemente en blanco y negro, donada si es posible por la familia, debe ponerse a disposición para su publicación con el libro de memoriales.

Adoptado por la Conferencia Anual de junio de 2015

## **Iniciativa rural 2020 – 2024**

El Equipo de Visión de Comunidades Transformadoras de la Conferencia de Río Texas (aquí, TCVT), trabajando en el proceso de búsqueda del SHALOM y la transformación de congregaciones y comunidades, recomienda lo siguiente para su aprobación por la Conferencia Anual 2020:

- Reconociendo que 67% a 75% de los 83 condados de Texas que comprenden la Conferencia Río Texas son considerados rurales o fronterizos por varios sistemas de clasificación estatales;
- Reconociendo que los dones y desafíos de las comunidades rurales y fronterizas, las congregaciones y el liderazgo metodista unido que sirven en contextos rurales y fronterizos son, en muchos aspectos, tanto cualitativamente como cuantitativamente únicos;
- Reconociendo que la vitalidad y el bienestar holístico de la Conferencia Río Texas están inextricablemente conectados con la vitalidad y el bienestar holístico de cada miembro del cuerpo de Cristo y las comunidades a las que sirve;

Por lo tanto, la Conferencia Río Texas, bajo la dirección del Equipo de Visión de Comunidades Transformadoras, inaugurará una Iniciativa Rural para el próximo cuatrienio. El propósito de la iniciativa es un descubrimiento más profundo de la experiencia rural y fronteriza dentro de la Conferencia de Río Texas y el desarrollo de respuestas estratégicas en aras de una misión compartida dentro de la Conferencia Río Texas de la Iglesia Metodista Unida, que es hacer discípulos de Jesús Cristo para la transformación del mundo.

Adoptado por la Conferencia Anual de octubre de 2020